

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.  
**SIGLA:** TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901131909-1  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** MEDELLIN  
**DOMICILIO :** ITAGUI

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 204870  
**FECHA DE MATRÍCULA :** NOVIEMBRE 15 DE 2017  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2023  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 31 DE 2023  
**ACTIVO TOTAL :** 771,576,980,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 42 NO 26 18  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 05360 - ITAGUI  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 4447799  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** wimeza@ternium.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 42 NO 26 18  
**MUNICIPIO :** 05360 - ITAGUI  
**TELÉFONO 1 :** 6044447799  
**CORREO ELECTRÓNICO :** notificacionesjudicialesterniumdelatlantico@ternium.com.co

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificacionesjudicialesterniumdelatlantico@ternium.com.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C2410 - INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA APODERADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124113 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S..

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20180727	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	ITAGUI RM09-130147	20180907
AC-07	20221011	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI RM09-164879	20221025

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

LA SOCIEDAD DESARROLLARÁ SU OBJETO SOCIAL COMO UN USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS INSTALADO EXCLUSIVAMENTE EN UNA ZONA FRANCA AUTORIZADA, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. PRODUCCIÓN DE ACERO Y SU LAMINACIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE FUSIÓN DE CHATARRA O HIERRO EN HORNO ELÉCTRICO.
2. LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE TRANSFORMACIÓN DE HIERRO Y ACERO MEDIANTE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS MATERIALES.
3. LA COMPRA DE MERCANCÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE ACERO Y SU LAMINACIÓN
4. SERVICIOS INDUSTRIALES DE CORTE, APLANADA Y MAQUILA DE PRODUCTOS DE ACERO Y HIERRO.
5. LA COMPRA, NEGOCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y DE PRODUCCIÓN DEL HIERRO Y ACERO EN GENERAL.
6. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN ENSAYOS DIMENSIONALES Y FÍSICOS NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN DEL PRODUCTO TERMINADO DEL ACERO.

DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE, SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL CUALQUIER ACTO COMERCIAL LÍCITO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL MISMO Y LOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIRLAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, TODO DENTRO DE LOS LÍMITES PERMITIDOS POR EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS EN COLOMBIA.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	75.000.000.000,00	75.000.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	75.000.000.000,00	75.000.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	75.000.000.000,00	75.000.000,00	1.000,00

**CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 SUSCRITO POR APODERADO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125432 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL ENTRE LAS SOCIEDADES TERNIMUN INTERNACIONAL ESPA[10]A S.L UNIPERSONAL (MATRIZ). TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S (SUBORDINADA), PRESUPUESTO DE LA SITUACION DE CONTROL LA SOCIEDAD CONTROLANTE POSEE DIRECTAMENTE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL..

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** TERNIUM INTERNACIONAL ESPANA S.L UNIPERSONAL  
**MATRIZ**

IDENTIFICACION : 9003750344

MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS

PAIS : España

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : ACTIVIDAD: A) COMERCIALIZACION E INTERMEDIACION EN LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS Y BIENES DERIVADOS DE LA INDUSTRIA SIDERURGICA, TUBOS CON COSTURA Y SIN COSTURA, PRODUCTOS PLANOS, CHAPAS, HOJALATAS, LAMINADOS, ETC. B) ASESORAMIENTO COMERCIAL Y TECNICO EN ASUNTOS CONEXOS CON LA INDUSTRIA SIDERURGICA. C) LA REPRESENTACION DE CUALQUIER FIRMA O SOCIEDAD EXTRANJERA. D) LA EXPORTACION, IMPORTACION Y COMERCIO POR CUENTA PROPIA O AJENA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, MAQUINARIAS Y PLANTAS DE CUALQUIER NATURALEZA. E) LA GESTION Y ADMINISTRACION DE VALORES ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO, RESIDENTES EN TERRITORIO ESPANOL, MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ORGANIZACION DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.  
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2017-11-21

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.

MUNICIPIO : ITAGUI

PAIS : Colombia

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 166653 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ENERO DE 2023, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

PRESUPUESTO DE CONTROL: EXISTENCIA DEL VÍNCULO DE SUBORDINACIÓN, EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 222 DE 1995.

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

**MATRIZ**

IDENTIFICACION : 8909323898

MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI

DIRECCIÓN : CR 42 NO 26 18

PAIS : Colombia

CIUU : C2410 - Industrias basicas de hierro y de acero

CIUU : G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TERNIUM DEL CAUCA S.A.S. EN LIQUIDACION  
SUBORDINADA**

IDENTIFICACION : 8170029268

MUNICIPIO : 19573 - PUERTO TEJADA

PAIS : Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : 1. LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE TRANSFORMACIÓN DE HIERRO Y ACERO MEDIANTE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS MATERIALES. 2. SERVICIOS INDUSTRIALES DE CORTE, APLANADO Y MAQUILA DE PRODUCTOS DE ACERO Y HIERRO. 3. PRUEBAS DE CALIDAD. 4. REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO O LIMPIEZA DE BIENES. 5. SERVICIOS LOGÍSTICOS, CLASIFICACIÓN, MANIPULACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ETIQUETADO, ENSAMBLE DE PRODUCTOS TERMINADOS. 6. CONSULTORÍA, ASESORÍA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN PROCESOS DE FORMATO EN FRIO, DISEÑOS DE PRODUCTOS, DISEÑOS DE SOLUCIONES EN ACERO Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SECTORES SIDERÚRGICOS, METALMECÁNICO Y METALÚRGICO DIRIGIDOS PRINCIPALMENTE A LA EXPORTACIÓN. PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLES E INMUEBLES, CORPORAL O INCORPORAL QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN; B. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; C. DESARROLLAR SUS PROPIAS LÍNEAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS, DENTRO DEL RAMO GENERAL QUE CONSTITUYE EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS Y CONSIGUIENTEMENTE ADQUIRIR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, Y CELEBRAR CONTRATOS Y OBTENER O CONCEDER LICENCIAS CONTRACTUALES PARA SU EXPLOTACIÓN; Y D. EN GENERAL, Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL CUALQUIER ACTO COMERCIAL LÍCITO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.**

MUNICIPIO : ITAGUI

PAIS : Colombia

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 145921 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER RENGLON	VALENCIA GUTIERREZ DIANA PATRICIA	CC 43,181,098

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 27 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129962 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO RENGLON	CASTRO JUAN SEBASTIAN	CE 387,228

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 DE APODERADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124113 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER RENGLON	OBESO ZUNZUNEGUI HECTOR	PAS G19591275

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 DE APODERADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124113 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER RENGLON	MORENO GONZALEZ JOSE CARLOS	PAS G07022900

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 27 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129962 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO RENGLON	SPORLEDER ARTURO	PAS AAE837503

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 DE APODERADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124113 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER RENGLON	CEBALLOS PAZ MARTIN	CE 599,606

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE EJECUTIVO, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUÍA Y REPRESENTATIVIDAD, Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO O ACCIONISTA ESTARÁ A CARGO DE APODERADOS FACULTADOS A TALES EFECTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRESIDENTE EJECUTIVO	CASTRO JUAN SEBASTIAN	CE 387,228

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 22 DE JUNIO DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 154421 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO	VALENCIA GUTIERREZ DIANA PATRICIA	CC 43,181,098

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTIVO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS. ASIMISMO, EL PRESIDENTE EJECUTIVO PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL A QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS FACULTADES PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLE SUS FINES. ADEMÁS, EL PRESIDENTE EJECUTIVO:

1. ELEGIRÁ Y REMOVERÁ LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS EJECUTIVOS DE MÁXIMA JERARQUÍA DE LA SOCIEDAD.
2. NOMBRARÁ LOS ASESORES QUE ESTIME CONVENIENTES.
3. CONVOCARÁ A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA.
4. EJECUTARÁ LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUIRÁ LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA.
5. PRESENTARÁ A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO FUERE DEL CASO, JUNTO CON SUS NOTAS CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO.
6. INFORMARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA, CON LA PERIODICIDAD QUE ESTA ESTABLEZCA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, CREACIÓN Y PROVISIÓN DE EMPLEOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES Y FACILITARÁ A DICHO ÓRGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA.
7. PREPARARÁ A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O NEGOCIO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 12 DEL ARTÍCULO 35. A LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL PRESIDENTE EJECUTIVO REQUERIRÁ DE UNA SEGUNDA FIRMA, ADEMÁS DE LA PROPIA, EMITIDA POR PARTE DE UN APODERADO DE LA SOCIEDAD DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

\*ENTRE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA: "12. AUTORIZAR AL PRESIDENTE

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

EJECUTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN, FIRMA Y EJECUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN PESOS POR UN MONTO MAYOR A US\$ 10000000."

**CERTIFICA**

**APODERADOS**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 533 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2062 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO	HERCZEG ENRIQUE	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 533 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2062 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO	GONZALEZ DAZA MONICA	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 533 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2062 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO	GARCIA ANGELA	*****	

**Poder especial para laboral. Facultades:** para que actuen en forma conjunta o de forma individual, para ejercer las siguientes facultades: 1. Atender y responder a todos los requerimientos laborales de las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier tipo. 2. Asistir a audiencias de conciliación judicial o extrajudicial, de acuerdo a carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía para cada caso. 3. Responder de forma verbal o escrita interrogatorios, cuestionarios y requerimiento de las autoridades en asuntos laborales. 4. Como apoderado de la sociedad en asuntos laborales tendrá facultades para conciliar, recibir desistiendo, tachar y todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía para cada caso, con un límite de hasta 25 salarios mínimos mensuales vigentes. 5. Suscribir, atender y adelantar todo tipo de gestión ante los fondos de pensiones y cesantías, eps, arps, cajas de compensación, incluyendo solicitudes de afiliación traslado o retiro de empleados. 6. Emitir certificados laborales tanto para empleados o ex empleados de la compañía. 7. Suscribir convenios de libranza con cajas de compensación familiar o entidades financieras. 8. Firmar convenios de libranza de cada empleado en cajas de compensación familiar o entidades financieras. 9. Suscribir en nombre y representación de la compañía contratos de trabajo en sus diversas modalidades, suscribir cartas de despido ya sea con o sin justa causa, suscribir actos de terminación de contratos de trabajo de mutuo acuerdo, efectuar citaciones y notificaciones a empleados verbales o por escrito, llevar a cabo procesos disciplinarios, comunicar al empleado los resultados del proceso disciplinario sea acerca de las sanciones a que haya lugar o al cierre de

CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXy2HKY

la investigacion.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 536 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2080 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	HIGUITA GIRON LUZ ESTELLA	CC 43,055,084	23569-T

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 536 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2081 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	CASTRO JUAN SEBASTIAN	CE 387,228	

**Poder especial fiscal. Facultades:** para que en nombre y representacion de ternium del atlantico s.A.S., Actuen en forma conjunta o de forma individual, ante la administracion de impuestos y aduanas nacionales (dian) sus direcciones, delegaciones y dependencias y cualquier otra oficina fiscal y/o ante cualquier otra entidad del orden nacional, departamental, municipal recaudadora de tributos con las siguientes facultades: I. Se notifiquen de resoluciones, requerimientos y/o solicitudes, exhibir documentacion y/o comprobantes requeridos por cualquiera de los organismos fiscales, nacionales, departamentales y/o municipales. Ii. Soliciten copia o desglose de antecedentes y documentos obrantes en los respectivos expedientes y de cualquier otro documentacion relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la sociedad. Iii. Recaben informacion sobre el estado de expedientes o actuaciones en los que la empresa sea parte. Iv. Lnterpongan todo tipo de recursos administrativos y/o judiciales referentes a la liquidacion de gravamenes, impuestos, tasas, contribuciones o por cualquier otra causa, asi como, ofrecer y aportar todo tipo de pruebas. V. Ser notificados de resoluciones de todo tipo, gestionen solicitudes de plazos y prorrogas. Vi. Soliciten resoluciones de facturacion. Vii. Soliciten y reclamen devoluciones de saldos a favor por cualquier concepto. Viii. Esgriman todo tipo de defensa o argumentacion legal frente a sanciones. Ix. Interpongan recursos administrativos. X. Soliciten exenciones o cualquier otro tipo de beneficio tributario. Xi. Firmen las declaraciones y documentos fiscales requeridos por las entidades fiscales sean del orden nacional, departamental o municipal.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 631 DEL 19 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2079 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	SERNA ADRIANA	*****	

**Poder especial para asuntos ambientales. Facultades:** para que en nombre y representacion de ternium del atlantico s.A.S., Para que en nombre y representacion de la sociedad ejerza las siguientes facultades de forma conjunta: 1. Presentar derechos



CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY

de petición ante autoridades ambientales. 2. Realizar trámites para la obtención de licencias y certificados ambientales. 3. Contestar y tramitar requerimientos realizados por parte de las entidades encargadas de velar por el medio ambiente. 4. Presentar solicitudes de carácter ambiental. 5. Presentarse de forma individual ante cualquier autoridad ambiental, sea esta el ministerio de medio ambiente, el ministerio de vivienda y desarrollo territorial o cualquier unidad ambiental urbana, corporación autónoma regional, departamento o municipio; con declaraciones juradas, descargos, escritos, memoriales, informaciones, peticiones, reportes y demás actos pertinentes. 6. Iniciar cualquier tipo de trámite o proceso administrativo, en reclamo o presentar respuesta frente a aquellos que han sido formulados. 7. Notificarse de cualquier decisión de carácter ambiental. 8. Solicitar visitas en actuaciones administrativas. 9. Comparecer a audiencias de carácter ambiental de cualquier naturaleza. 10. Aportar pruebas en procesos o trámites ambientales. 11. Impugnar e interponer los recursos legales administrativos. 12. Conferir poderes a favor de terceros en asuntos ambientales.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 544 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLÍN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2355 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	GARCIA OCAMPO ANGELA MARIA	CC 32,351,939	

**PODER GENERAL JUDICIAL.** Facultades: Para que en nombre y representación de la sociedad mandante, en forma indistinta, separada o sucesivamente cualquiera de ellos. 1. Representen, intervengan y sigan hasta su total terminación, todos los juicios o asuntos judiciales, extrajudiciales, policiales, administrativos o contencioso administrativos, pendientes o futuros, en los que la sociedad sea parte integrante o tenga interés, ya sea como actora, demandada, tercerista, denunciante, denunciada o parte interesada o por cualquier otro concepto que se sustancien en sede extrajudicial o ante entidades administrativas, estatales y/o judiciales, y en cualquier fuero en todos sus grados e instancias, ya sean civiles, comerciales, laborales, contencioso administrativos, administrativos, fiscales, policiales, etcétera. 2. Para que concurran ante las autoridades estatales, policiales, administrativas y/o judiciales que correspondan, con las pruebas conducentes a su derecho y tengan voz en juicio, pudiendo iniciar y contestar reclamos y demandas, deducir reconvencciones o contestar las mismas, iniciar y contestar ejecuciones, pudiendo oponer excepciones o contestar las que se dedujeran, efectuar llamamientos en garantía, presentar recursos, peticiones y demás escritos, así como, exigir rendición de cuentas, pero no pudiendo aceptarlas salvo que contaran con un poder especial a ese efecto o carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía, impugnarlas y presentarlas en el caso que sean exigidas, ofrecer y producir toda clase de pruebas, inclusive la pericial, proponiendo peritos y demás funcionarios, ofrecer testigos, pruebas de posiciones y documental, proponiendo interrogatorios, pliegos de posiciones, etcétera, tachar y decir nulidad, solicitar el cotejo, reconocimiento o comparación de firmas y señalar o consentir el señalamiento de instrumentos cuyas firmas deben ser cotejadas e indicar los instrumentos que deben considerarse indubitados, solicitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, exigir juramentos, fianzas y/o cauciones juratorios o reales; producir informaciones, pedir la venta o



**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

remate de los bienes de los deudores, solicitar y proponer el nombramiento de auxiliares de justicia. 3. Iniciar y contestar acciones por desalojo, solicitar lanzamientos y desahucios. 4. Llevar a cabo protestos y protestas. 5. Formular todo tipo de intimaciones judiciales o extrajudiciales y contestarlas. 6. Realizar ante Notario Público todo tipo de exposiciones y solicitar requerimientos notariales, certificaciones, constataciones o toma de declaraciones. 7. Tomar posesión y recibir las cosas que deban dársele salvo sumas de dinero o valores representativos de ellas. 8. Solicitar el inicio de procesos de reorganización, así como de liquidación judicial. 9. Asistir con voz y voto a asambleas, juntas de acreedores, audiencias informativas, prestar conformidad las propuestas formuladas en trámites concursales, ya sean judiciales o extrajudiciales; integrar comités de acreedores, pedir verificación de créditos o impugnar los mismos, votar en concordatos y/o adjudicaciones acreditando en todos los casos las instrucciones escritas de la sociedad mandante mediante carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía. 10. Solicitar el nombramiento de promotores, liquidadores, depositarios administradores y desempeñar esos cargos, iniciar la o las sucesiones de sus deudores hasta su total terminación. 11. Asistir en nombre y representación de la compañía a audiencias de conciliación, así como de amigable composición, participando incluso en el procedimiento de mediación y conciliación estatuido por la ley 640 de 2001 y el decreto reglamentario número 1716 de 2009, modificatorias y complementarias. Sin embargo los mandatarios mencionados no tendrán facultades para conciliar, desistir, renunciar, ni celebrar transacciones salvo que acreditarán instrucciones escritas obrantes en un poder especial a ese efecto. 12. Solicitar regulaciones de honorarios de abogados, peritos, etcétera, y oponerse a ellas. 13. Recusar, apelar, decir de nulidad, interponer todos los recursos legales, ya sea administrativos como judiciales, inclusive los recursos de inconstitucionalidad, de inaplicabilidad de la ley y el contencioso administrativo y cualquier otro recurso existente o que se creará en el futuro, aunque sin poder desistir o renunciar a ellos; declinar ni prorrogar de jurisdicciones. 14. Comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores. 15. Solicitar la rúbrica de sus libros comerciales y/o cambio y/o modificación de aquellos. 16. Iniciar reclamos ante las autoridades administrativas, gubernamentales o municipales, sus dependencias, entes descentralizados, empresas del estado o del gobierno nacional o de las municipalidades, efectuando las presentaciones correspondientes, contestar vistas, solicitar resoluciones, deducir todos los recursos de tipo administrativo que las leyes autorizan, decir de ellos, formular reservas, etcétera, realizar todo tipo de presentaciones, peticiones y denuncias ante la policía nacional, ampliarlas tanto en sede policial como judicial, instar acciones penales, pedir restitución de bienes secuestrados o a disposición judicial, pero sin poder constituirse en depositario de los bienes restituidos, pedir la entrega definitiva de los mismos a la sociedad mandante, querellar criminalmente, constituirse en actor civil, y en general realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato. 17. Los apoderados mandatarios no podrán efectuar la sustitución total o parcial de este poder o conferir poderes especiales para determinados asuntos, ni otorgar los escritos privados o públicos que fueren necesarias para ello. 18. Los apoderados mandatarios no tendrán facultades para transar, judicial o extrajudicialmente. 19. Los apoderados mandatarios no tendrán facultades para prestar u otorgar fianzas y/o cauciones juratorias o reales.

La siguiente facultad podrá ser ejercida única y exclusivamente por parte de Ángela María García Ocampo: 1. Confesar en los términos de los artículos 194, 197, 198, 200,

CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY

202 a 210 del código de procedimiento civil, como los que los modifiquen o amplíen, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la compañía en los requerimientos, investigaciones y procesos administrativos, laborales y civiles y especiales en los cuales sea parte el aquí mandante.

**Modificación de Poder:** Mediante Escritura Pública número 3379 del 20 de diciembre de 2022 de la Notaría 23 de Medellín, registrada en esta cámara de comercio bajo libro V el 11 de enero de 2023, se modifica el poder.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2642 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	GUTIERREZ ELIZONDO EDUARDO	*****	

**Poder especial para asuntos ambientales. Facultades:** para que en nombre y representación de ternium del atlantico s.A.S., Para que en nombre y representación de la sociedad ejerza las siguientes facultades de forma conjunta: 1. Presentar derechos de petición ante autoridades ambientales. 2. Realizar trámites para la obtención de licencias y certificados ambientales. 3. Contestar y tramitar requerimientos realizados por parte de las entidades encargadas de velar por el medio ambiente. 4. Presentar solicitudes de carácter ambiental. 5. Presentarse de forma individual ante cualquier autoridad ambiental, sea esta el ministerio de medio ambiente, el ministerio de vivienda y desarrollo territorial o cualquier unidad ambiental urbana, corporación autónoma regional, departamento o municipio; con declaraciones juradas, descargos, escritos, memoriales, informaciones, peticiones, reportes y demás actos pertinentes. 6. Iniciar cualquier tipo de trámite o proceso administrativo, en reclamo o presentar respuesta frente a aquellos que han sido formulados. 7. Notificarse de cualquier decisión de carácter ambiental. 8. Solicitar visitas en actuaciones administrativas. 9. Comparecer a audiencias de carácter ambiental de cualquier naturaleza. 10. Aportar pruebas en procesos o trámites ambientales. 11. Impugnar e interponer los recursos legales administrativos. 12. Conferir poderes a favor de terceros en asuntos ambientales.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2640 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	ZULUAGA VELEZ MARIA PAULA	*****	

**PODER GENERAL JUDICIAL.** Facultades: Para que en nombre y representación de la sociedad mandante, en forma indistinta, separada o sucesivamente cualquiera de ellos. 1. Representen, intervengan y sigan hasta su total terminación, todos los juicios o asuntos judiciales, extrajudiciales, policiales, administrativos o contencioso administrativos, pendientes o futuros, en los que la sociedad sea parte integrante o



**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

tenga interés, ya sea como actora, demandada, tercerista, denunciante, denunciada o parte interesada o por cualquier otro concepto que se sustancien en sede extrajudicial o ante entidades administrativas, estatales y/o judiciales, y en cualquier fuero en todos sus grados e instancias, ya sean civiles, comerciales, laborales, contencioso administrativos, administrativos, fiscales, policiales, etcétera. 2. Para que concurren ante las autoridades estatales, policiales, administrativas y/o judiciales que correspondan, con las pruebas conducentes a su derecho y tengan voz en juicio, pudiendo iniciar y contestar reclamos y demandas, deducir reconvencciones o contestar las mismas, iniciar y contestar ejecuciones, pudiendo oponer excepciones o contestar las que se dedujeran, efectuar llamamientos en garantía, presentar recursos, peticiones y demás escritos, así como, exigir rendición de cuentas, pero no pudiendo aceptarlas salvo que contaran con un poder especial a ese efecto o carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía, impugnarlas y presentarlas en el caso que sean exigidas, ofrecer y producir toda clase de pruebas, inclusive la pericial, proponiendo peritos y demás funcionarios, ofrecer testigos, pruebas de posiciones y documental, proponiendo interrogatorios, pliegos de posiciones, etcétera, tachar y decir nulidad, solicitar el cotejo, reconocimiento o comparación de firmas y señalar o consentir el señalamiento de instrumentos cuyas firmas deben ser cotejadas e indicar los instrumentos que deben considerarse indubitados, solicitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, exigir juramentos, fianzas y/o cauciones juratorias o reales; producir informaciones, pedir la venta o remate de los bienes de los deudores, solicitar y proponer el nombramiento de auxiliares de justicia. 3. Iniciar y contestar acciones por desalojo, solicitar lanzamientos y desahucios. 4. Llevar a cabo protestos y protestas. 5. Formular todo tipo de intimaciones judiciales o extrajudiciales y contestarlas. 6. Realizar ante Notario Público todo tipo de exposiciones y solicitar requerimientos notariales, certificaciones, constataciones o toma de declaraciones. 7. Tomar posesión y recibir las cosas que deban dársele salvo sumas de dinero o valores representativos de ellas. 8. Solicitar el inicio de procesos de reorganización, así como de liquidación judicial. 9. Asistir con voz y voto a asambleas, juntas de acreedores, audiencias informativas, prestar conformidad las propuestas formuladas en trámites concursales, ya sean judiciales o extrajudiciales; integrar comités de acreedores, pedir verificación de créditos o impugnar los mismos, votar en concordatos y/o adjudicaciones acreditando en todos los casos las instrucciones escritas de la sociedad mandante mediante carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía. 10. Solicitar el nombramiento de promotores, liquidadores, depositarios administradores y desempeñar esos cargos, iniciar la o las sucesiones de sus deudores hasta su total terminación. 11. Asistir en nombre y representación de la compañía a audiencias de conciliación, así como de amigable composición, participando incluso en el procedimiento de mediación y conciliación estatuido por la ley 640 de 2001 y el decreto reglamentario número 1716 de 2009, modificatorias y complementarias. Sin embargo los mandatarios mencionados no tendrán facultades para conciliar, desistir, renunciar, ni celebrar transacciones salvo que acreditarán instrucciones escritas obrantes en un poder especial a ese efecto. 12. Solicitar regulaciones de honorarios de abogados, peritos, etcétera, y oponerse a ellas. 13. Recusar, apelar, decir de nulidad, interponer todos los recursos legales, ya sea administrativos como judiciales, inclusive los recursos de inconstitucionalidad, de inaplicabilidad de la ley y el contencioso administrativo y cualquier otro recurso existente o que se creará en el futuro, aunque sin poder desistir o renunciar a ellos; declinar ni prorrogar de jurisdicciones. 14. Comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores.

CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY

15. Solicitar la rúbrica de sus libros comerciales y/o cambio y/o modificación de aquellos. 16. Iniciar reclamos ante las autoridades administrativas, gubernamentales o municipales, sus dependencias, entes descentralizados, empresas del estado o del gobierno nacional o de las municipalidades, efectuando las presentaciones correspondientes, contestar vistas, solicitar resoluciones, deducir todos los recursos de tipo administrativo que las leyes autorizan, decir de ellos, formular reservas, etcétera, realizar todo tipo de presentaciones, peticiones y denuncias ante la policía nacional, ampliarlas tanto en sede policial como judicial, instar acciones penales, pedir restitución de bienes secuestrados o a disposición judicial, pero sin poder constituirse en depositario de los bienes restituidos, pedir la entrega definitiva de los mismos a la sociedad mandante, querellar criminalmente, constituirse en actor civil, y en general realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato. 17. Los apoderados mandatarios no podrán efectuar la sustitución total o parcial de este poder o conferir poderes especiales para determinados asuntos, ni otorgar los escritos privados o públicos que fueren necesarias para ello. 18. Los apoderados mandatarios no tendrán facultades para transar, judicial o extrajudicialmente. 19. Los apoderados mandatarios no tendrán facultades para prestar u otorgar fianzas y/o cauciones juratorias o reales.

La siguiente facultad podrá ser ejercida única y exclusivamente por parte de Ángela Maria García Ocampo: 1. Confesar en los términos de los artículos 194, 197, 198, 200, 202 a 210 del código de procedimiento civil, como los que los modifiquen o amplíen, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la compañía en los requerimientos, investigaciones y procesos administrativos, laborales y civiles y especiales en los cuales sea parte el aquí mandante.

**Modificación de Poder:** Mediante Escritura Pública número 3379 del 20 de diciembre de 2022 de la Notaría 23 de Medellín, registrada en esta cámara de comercio bajo libro V el 11 de enero de 2023, se modifica el poder.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2641 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	VALENCIA GUTIERREZ DIANA PATRICIA	*****	

**Poder especial fiscal. Facultades:** para que en nombre y representación de ternium del atlantico s.A.S., Actuen en forma conjunta o de forma individual, ante la administración de impuestos y aduanas nacionales (dian) sus direcciones, delegaciones y dependencias y cualquier otra oficina fiscal y/o ante cualquier otra entidad del orden nacional, departamental, municipal recaudadora de tributos con las siguientes facultades: I. Se notifiquen de resoluciones, requerimientos y/o solicitudes, exhibir documentación y/o comprobantes requeridos por cualquiera de los organismos fiscales, nacionales, departamentales y/o municipales. Ii. Soliciten copia o desglose de antecedentes y documentos obrantes en los respectivos expedientes y de cualquier otro documentación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

sociedad. Iii. Recaben información sobre el estado de expedientes o actuaciones en los que la empresa sea parte. Iv. Interpongan todo tipo de recursos administrativos y/o judiciales referentes a la liquidación de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones o por cualquier otra causa, así como, ofrecer y aportar todo tipo de pruebas. V. Ser notificados de resoluciones de todo tipo, gestionen solicitudes de plazos y prórrogas. Vi. Soliciten resoluciones de facturación. Vii. Soliciten y reclamen devoluciones de saldos a favor por cualquier concepto. Viii. Esgriman todo tipo de defensa o argumentación legal frente a sanciones. Ix. Interpongan recursos administrativos. X. Soliciten exenciones o cualquier otro tipo de beneficio tributario. Xi. Firmen las declaraciones y documentos fiscales requeridos por las entidades fiscales sean del orden nacional, departamental o municipal.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLÍN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	BRIZZIO PABLO DANIEL	PAS AAB751477	

**poder general de administración y disposición.** Grupo a y b. Facultades:

1. Actos de ordinaria administración: Emitan y conformen facturas y cuentas; otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos, valores y daciones en pago; otorguen y acepten novaciones, subrogaciones, delegaciones, renunciaciones, remisiones o quitas; acepten, impugnen o verifiquen pagos por consignación; contraten seguros como asegurados; exijan y presten fianzas, garantías y cauciones; celebren contratos de fletamento, transportes y acarreos; reiteren la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas ya sean aéreas terrestres o marítimas, del interior o del extranjero, firmando los recibos, resguardos y avisos correspondientes; y realicen todos los actos de ordinaria administración.

2. Pagos y cobros: Paguen toda clase de obligaciones de la sociedad, y cobren toda clase de créditos de la sociedad, con facultad para percibir y dar recibos; convenir compensaciones de créditos liquidados y exigibles recíprocos con sus acreedores y/o deudores; acepten y otorguen novaciones y daciones en pago.

3. Gestiones administrativas: Representen a la sociedad y realicen actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de personas físicas o jurídicas, privada pública, existente o que se constituya en el futuro, incluyendo entre otras, autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones de toda índole, entidades autárquicas, autónomas o descentralizadas, empresas del estado y sociedades mixtas; presenten y retiren todo tipo de documentos, formulario solicitudes, informes, escrituras, declaraciones juradas, notificaciones, certificado constancias de registro, títulos, recibos, denuncias y descargos; paguen tasa derechos y todo tipo de impuestos; notifiquen y se notifiquen de todo tipo de actos accedan a la compulsión de expedientes; recurran resoluciones y presenten pruebas; y en general, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representación de los intereses de la sociedad.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

4. Contratos de trabajo: Celebren contratos de trabajo, asumiendo al personal bajo relacion de dependencia de acuerdo a las normas legales en vigencia, pudiendo suspenderlo o declararlo despedido; apliquen sanciones disciplinarias, suspendan los efectos del contrato por cualquier causa o motivo; celebren contratos de locacion servicios y/o de obra, pudiendo rescindirlos por cualquier causa o motivo. En todos los casos podran fijar su remuneracion, sueldo, jornal, honorario o precio y demas condiciones de trabajo y plazos de duracion.

5. Patentes y marcas: Adquieran, enajenen, registren, y den licencia de explotacion de patentes de invencion y de marcas de fabrica y de comercio.

6. Adquisicion y enajenacion de bienes muebles: Adquieran cosas muebles, creditos, derechos, titulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderias, materias primas y de cualquier otra especie, por compra, permuta, donacion o cualquier acto a titulo oneroso o gratuito y venderlas o cederlas por cualquier titulo oneroso; fijen en cada caso los precios, modalidades, condiciones y clausulas de las adquisiciones, enajenaciones o cesiones. Cuando se trate de la produccion industrial que se enajena por medio de representante exclusivo de ventas, establecer los precios y condiciones a que debera ajustarse el representante.

7. Adquisicion y enajenacion de cosas inmuebles: Adquieran o transfieran el dominio, condominio y nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, por compra, permuta, cesion, dacion en pago, donacion, adjudicacion, division o disolucion de condominio o por cualquier otro titulo oneroso gratuito; fijando en cada caso las modalidades, condiciones, clausulas precios y forma de pago; dando y tomando posesion de las cosas enajenadas o adquiridas.

8. Locaciones de cosas: Den y tomen locaciones de cosas muebles y/o inmuebles, fijando precios, condiciones y modalidades; exijan y presenten fianzas y garantias reales o personales.

9. Formacion de sociedades: Constituyan, prorroguen, modifiquen, disuelvan, liquiden y dividan toda clase de sociedades, con facultad para hacer aportes de capital en dinero, en especie o en derecho, reglen las condiciones y estipulaciones contractuales o de division, liquidacion o disolucion.

10. Gravámenes y cesiones de creditos y derechos: Constituyan, acepten, cancelen, dividan, prorroguen, renueven y sustituyan hipotecas, prendas industriales y comerciales o agrarias, anticresis y demas derechos reales; otorguen y acepten cesiones de derechos, creditos y fianzas, garantias, cauciones, fianzas, avales y depositos, incluso en beneficio de terceros, otorgando y suscribiendo los instrumentos publicos y privados que fueren necesarios.

11. Negociacion de valores y creditos: Negocien valores y creditos de cualquier tipo y naturaleza ya sea en moneda corriente o en moneda extranjera; compren y vendan cambio de monedas y titulos valores de creditos o deudas.

12. Otorgamiento de contratos: Celebren toda clase de contratos no enumerados precedentemente fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio.

13. Documentos de importacion y exportacion: Soliciten permisos de cambio, de exportacion y de importacion, endosen y cedan los documentos de embarque y se presenten ante los ministerios, dependencias y demas oficinas publicas nacionales y reparticiones autarquicas en general, y ante los institutos bancarios, oficiales particulares, las companias de navegacion y agencias maritimas; y especialmente ante los ministerios y/o secretarias de estado, de finanzas, de comercio, de industria, de hacienda, el banco central, administracion federal de ingresos publicos. - Direccion general de aduanas, autoridades monetarias y cambiarias, autoridades aduaneras y de administracion fiscal, para que gestionen y tramiten todo asunto en que la sociedad tenga interes o sea parte relacionado directa o indirectamente con asuntos de importacion y de exportacion, facultando a los mandatarios para realizar todos los actos que fuesen necesarios para el mejor desempeno del mandato e incluso otorgar fianzas en nombre de la sociedad; y para que efectuen en todos los bancos oficiales o particulares las aperturas de credito al exterior, correspondientes a operaciones de importacion, pudiendo retirar todos los documentos inherentes a la operacion, realizar operaciones de "trust-Receipt", y en general todos los actos bancarios relacionados directa o indirectamente con una operacion de importacion de exportacion.

14. Representacion de juicios: Representen a la sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier instancia y jurisdiccion; invirtiendo en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, incluyendo arbitrajes y mediaciones presentes o futuros, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdiccion, en los cuales la sociedad tenga interes como actor, demandado o terceristas, o intervenga en cualquier otro caracter pudiendo interponer toda clase de recursos, desistir y allanarse.

15. Representacion ante otras sociedades y entidades: Representen a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio y accionistas estando facultados, entre otros actos, para asistir y votar en asambleas y reuniones y suscribir las actas y otros documentos afines.

16. Transacciones judiciales o extrajudiciales: Hagan transacciones judiciales o extrajudiciales.

17. Otorgamiento de instrumentos: Otorguen los instrumentos y documentos publicos o privados que fueren necesarios en razon del ejercicio de las facultades indicadas precedentemente.

18. Actos no enumerados: Y en general para que los mandatarios realicen todos los en actos y diligencias de normal administracion y que se relacionen con el respectivo mandato, ya sea ello en razon de leyes actuales y sus reformas, o por las leyes y decretos que en el futuro se dictaren, incluyendo todos los actos para los cuales se exija poder especial, entendiendose que las facultades mencionadas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades explicitas.

limitaciones:

1) los apoderados deberan acreditar previa conformidad de la junta directiva de la sociedad para el ejercicio de las siguientes facultades:

a) adquisicion de inmuebles, venta o gravamen de inmuebles, bienes muebles, bienes de



**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

uso y licencias de explotación de patentes de invención y de marcas o cualquier figura contemplada por las leyes de propiedad intelectual por un valor superior a us\$ 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

b) adquisición de bienes (con excepción de adquisición de compra de acero para ser utilizado como insumo en el proceso productivo de la sociedad) por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

c) celebración de contratos, convenios o acuerdos para la venta de productos y prestación de servicios, por un valor superior, a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

d) constitución de sociedades o cualquier forma de asociación entre empresas, y cambio de tipo societario.

e) compromisos de aporte de capital para negocios actuales o futuros.

f) venta de acciones (excepto títulos con cotización en mercados públicos que se tuvieran con propósitos de mera inversión financiera transitoria).

g) endeudamientos financieros con terceros en cabeza de la sociedad (distintos a sociedades controlados directa o indirectamente por ternium s.A.), incluyendo giros en descubierto, cuando estas operaciones superen la suma de us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), su equivalente en cualquier otra moneda.

h) otorgamiento de garantías por operaciones propias, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.

i) otorgamiento de garantías por operaciones de sociedades controlada directa o indirectamente por ternium s.A., Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

j) otorgamiento de garantías por operaciones de terceros (entiendase por terceros a las sociedades no controladas directa o indirectamente por ternium s.A.)

k) contratación de servicios logísticos, de carga, de almacenamiento, flete terrestre o cualquier tipo de transporte, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), o equivalente en cualquier otra moneda.

l) contratación de seguro por primas, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

m) adquisición de marcas y patentes, modelos de utilidad, diseños industriales derechos de autor o cualquier figura establecida en las leyes de propiedad intelectual, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

n) arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuyo, monto total del contrato u

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

operacion, exceda la suma de us\$1.000.000 (un millon dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

o) transacciones y/o reconocimientos de deudas a terceros (incluyendo, reclamos comerciales y/o productos) por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

p) contratacion de servicios profesionales, asistencia tecnica, asesoramiento, transferencia de tecnologia y procedimientos ("know-How") de caracter tecnico, comercial y/o informatico, adquisicion de licencias de software por un monto de la operacion, contrato, convenio o acuerdo que supere la suma de us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

q) reconocimiento de comisiones u honorarios a terceros (salvo comisiones ordinarias con entidades bancarias) por un valor superior a us\$200.000 (doscientos mil dolares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.

r) celebracion de contratos de prestacion de servicios tales como limpieza general, limpieza pesada, mantenimiento civil, mecanico, electrico, evacuacion de escoria, tratamiento de residuos, transporte interno, operacion de procesos auxiliares y/o tercerizacion de servicios industriales de cualquier tipo por un monto de la operacion, contrato, convenio o acuerdo superior a us\$ 10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

s) realizacion de operaciones con empresas controladas, directa o indirectamente por ternium s.A. Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

t) todo otro acto no enumerado precedentemente que imponga obligaciones a la sociedad, o que implique una liberacion, desistimiento, transaccion o renuncia por parte de la sociedad por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dolares estadounidenses); o su equivalente en cualquier otra moneda.

2) se requerira la firma de dos apoderados del grupo a para el otorgamiento de garantias por operaciones de sociedades controladas directa o indirectamente por ternium s.A. Menores a us\$10.000:000 (diez millones de dolares estadounidenses).

3) cualquiera de los siguientes apoderados tendra facultad para representar a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio o accionista pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlo moreno y sebastian castro.

4) se requeriria la firma de dos de los siguientes apoderados para sustituir, parcial totalmente, ya sea bajo el regimen de actuacion conjunta o individual, las facultades indicadas precedentemente (con excepcion de la facultad de sustitucion, la que no podra ser delegada): Pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlos moreno gonzalez, juan sebastian castro, ian tait y diana patricia valencia gutiérrez.

CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY

**Modificación de Poder:** Mediante Escritura Pública número 3379 del 20 de diciembre de 2022 de la Notaría 23 de Medellín, registrada en esta cámara de comercio bajo el libro V el 11 de enero de 2023, se modifica el poder.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 535 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2063 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	CEBALLOS PAZ MARTIN	CE 599,606	

**Poder especial para asuntos laborales. Facultades:** a través del cual se le faculte para que adelante las siguientes actividades:

a) atender y responder a todos los requerimientos laborales de las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier tipo. B) asistir a audiencias de conciliación judicial o extrajudicial. C) responder de forma verbal o escrita interrogatorios, cuestionarios y requerimiento de las autoridades en asuntos laborales. D) como apoderado de la sociedad en asuntos laborales tendrá facultades para conciliar, recibir desistimiento, tachar y todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones hasta 25 salarios mínimos mensuales vigentes para montos superiores requiera la firma del presidente ejecutivo o de dos de los apoderados generales de la sociedad. E) suscribir, atender y adelantar todo tipo de gestión ante los fondos de pensiones y cesantías, eps, arps, cajas de compensación, incluyendo solicitudes de afiliación, traslado o retiro de empleados. F) emitir certificados laborales tanto para empleados o ex empleados de la compañía. G) suscribir convenios de libranza con cajas de compensación familiar o entidades financieras. H) suscribir en nombre y representación de la compañía contratos de trabajo en sus diversas modalidades, suscribir cartas de despido ya sea con o sin justa causa, suscribir actos de terminación de contratos de trabajo de mutuo acuerdo, efectuar citaciones y notificaciones a empleados verbales o por escrito, llevar a cabo procesos disciplinarios, comunicar al empleado los resultados del proceso disciplinario sea acerca de las sanciones a que haya lugar o al cierre de la investigación.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO GRUPO A	DUELO VAN DEUSEN FERNANDO	PAS 17863583N	

**poder general de administración y disposición.** Grupo a y b. Facultades:

1. Actos de ordinaria administración: Emitan y conformen facturas y cuentas; otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos, valores y daciones en pago; otorguen y acepten novaciones, subrogaciones, delegaciones, renunciaciones, remisiones o quitas; acepten, impugnen o verifiquen pagos por consignación; contraten seguros como

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

asegurados; exijan y presten fianzas, garantías y cauciones; celebren contratos de fletamento, transportes y acarreos; reiteren la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas ya sean aéreas terrestres o marítimas, del interior o del extranjero, firmando los recibos, resguardos y avisos correspondientes; y realicen todos los actos de ordinaria administración.

2. Pagos y cobros: Paguen toda clase de obligaciones de la sociedad, y cobren toda clase de créditos de la sociedad, con facultad para percibir y dar recibos; convenir compensaciones de créditos líquidos y exigibles recíprocos con sus acreedores y/o deudores; acepten y otorguen novaciones y daciones en pago.

3. Gestiones administrativas: Representen a la sociedad y realicen actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de personas física o jurídica, privada pública, existente o que se constituya en el futuro, incluyendo entre otras, autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones de toda índole, entidades autárquicas, autónomas o descentralizadas, empresas del estado y sociedades mixtas; presenten y retiren todo tipo de documentos, formulario solicitudes, informes, escrituras, declaraciones juradas, notificaciones, certificado constancias de registro, títulos, recibos, denuncias y descargos; paguen tasa derechos y todo tipo de impuestos; notifiquen y se notifiquen de todo tipo de actos accedan a la compulsa de expedientes; recurran resoluciones y presenten pruebas; y en general, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representación de los intereses de la sociedad.

4. Contratos de trabajo: Celebren contratos de trabajo, asumiendo al personal bajo relación de dependencia de acuerdo a las normas legales en vigencia, pudiendo suspenderlo o declararlo despedido; apliquen sanciones disciplinarias, suspendan los efectos del contrato por cualquier causa o motivo; celebren contratos de locación servicios y/o de obra, pudiendo rescindirlos por cualquier causa o motivo. En todos los casos podrán fijar su remuneración, sueldo, jornal, honorario o precio y demás condiciones de trabajo y plazos de duración.

5. Patentes y marcas: Adquieran, enajenen, registren, y den licencia de explotación de patentes de invención y de marcas de fábrica y de comercio.

6. Adquisición y enajenación de bienes muebles: Adquieran cosas muebles, créditos, derechos, títulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderías, materias primas y de cualquier otra especie, por compra, permuta, donación o cualquier acto a título oneroso o gratuito y venderlas o cederlas por cualquier título oneroso; fijen en cada caso los precios, modalidades, condiciones y cláusulas de las adquisiciones, enajenaciones o cesiones. Cuando se trate de la producción industrial que se enajena por medio de representante exclusivo de ventas, establecer los precios y condiciones a que deberá ajustarse el representante.

7. Adquisición y enajenación de cosas inmuebles: Adquieran o transfieran el dominio, condominio y nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso gratuito; fijando en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas precios y forma

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

de pago; dando y tomando posesion de las cosas enajenadas o adquiridas.

8. Locaciones de cosas: Den y tomen locaciones de cosas muebles y/o inmuebles, fijando precios, condiciones y modalidades; exijan y presenten fianzas y garantías reales o personales.

9. Formacion de sociedades: Constituyan, prorroguen, modifiquen, disuelvan, liquiden y dividan toda clase de sociedades, con facultad para hacer aportes de capital en dinero, en especie o en derecho, reglen las condiciones y estipulaciones contractuales o de division, liquidacion o disolucion.

10. Gravámenes y cesiones de créditos y derechos: Constituyan, acepten, cancelen, dividan, prorroguen, renueven y sustituyan hipotecas, prendas industriales y comerciales o agrarias, anticresis y demás derechos reales; otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos y fianzas, garantías, cauciones, fianzas, avales y depósitos, incluso en beneficio de terceros, otorgando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios.

11. Negociación de valores y créditos: Negocien valores y créditos de cualquier tipo y naturaleza ya sea en moneda corriente o en moneda extranjera; compren y vendan cambio de monedas y títulos valores de créditos o deudas.

12. Otorgamiento de contratos: Celebren toda clase de contratos no enumerados precedentemente fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio.

13. Documentos de importación y exportación: Soliciten permisos de cambio, de exportación y de importación, endosen y cedan los documentos de embarque y se presenten ante los ministerios, dependencias y demás oficinas públicas nacionales y reparticiones autárquicas en general, y ante los institutos bancarios, oficiales particulares, las compañías de navegación y agencias marítimas; y especialmente ante los ministerios y/o secretarías de estado, de finanzas, de comercio, de industria, de hacienda, el banco central, administración federal de ingresos públicos. - Dirección general de aduanas, autoridades monetarias y cambiarias, autoridades aduaneras y de administración fiscal, para que gestionen y tramiten todo asunto en que la sociedad tenga interés o sea parte relacionado directa o indirectamente con asuntos de importación y de exportación, facultando a los mandatarios para realizar todos los actos que fuesen necesarios para el mejor desempeño del mandato e incluso otorgar fianzas en nombre de la sociedad; y para que efectúen en todos los bancos oficiales o particulares las aperturas de crédito al exterior, correspondientes a operaciones de importación, pudiendo retirar todos los documentos inherentes a la operación, realizar operaciones de "trust-Receipt", y en general todos los actos bancarios relacionados directa o indirectamente con una operación de importación de exportación.

14. Representación de juicios: Representen a la sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier instancia y jurisdicción; invirtiendo en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, incluyendo arbitrajes y mediaciones presentes o futuros, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en los cuales la sociedad tenga interés como actor, demandado o terceristas, o intervenga en cualquier otro carácter pudiendo interponer toda clase de recursos, desistir y allanarse.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

15. Representación ante otras sociedades y entidades: Representen a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio y accionistas estando facultados, entre otros actos, para asistir y votar en asambleas y reuniones y suscribir las actas y otros documentos afines.

16. Transacciones judiciales o extrajudiciales: Hagan transacciones judiciales o extrajudiciales.

17. Otorgamiento de instrumentos: Otorguen los instrumentos y documentos públicos o privados que fueren necesarios en razón del ejercicio de las facultades indicadas precedentemente.

18. Actos no enumerados: Y en general para que los mandatarios realicen todos los actos y diligencias de normal administración y que se relacionen con el respectivo mandato, ya sea ello en razón de leyes actuales y sus reformas, o por las leyes y decretos que en el futuro se dictaren, incluyendo todos los actos para los cuales se exija poder especial, entendiéndose que las facultades mencionadas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades explícitas.

limitaciones:

1) los apoderados deberán acreditar previa conformidad de la junta directiva de la sociedad para el ejercicio de las siguientes facultades:

a) adquisición de inmuebles, venta o gravamen de inmuebles, bienes muebles, bienes de uso y licencias de explotación de patentes de invención y de marcas o cualquier figura contemplada por las leyes de propiedad intelectual por un valor superior a us\$ 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

b) adquisición de bienes (con excepción de adquisición de compra de acero para ser utilizado como insumo en el proceso productivo de la sociedad) por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

c) celebración de contratos, convenios o acuerdos para la venta de productos y prestación de servicios, por un valor superior, a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

d) constitución de sociedades o cualquier forma de asociación entre empresas, y cambio de tipo societario.

e) compromisos de aporte de capital para negocios actuales o futuros.

f) venta de acciones (excepto títulos con cotización en mercados públicos que se tuvieran con propósitos de mera inversión financiera transitoria).

g) endeudamientos financieros con terceros en cabeza de la sociedad (distintos a sociedades controladas directa o indirectamente por ternium s.A.), incluyendo giros en descubierto, cuando estas operaciones superen la suma de us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), su equivalente en cualquier otra moneda.



**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

- h) otorgamiento de garantías por operaciones propias, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.
- i) otorgamiento de garantías por operaciones de sociedades controlada directa o indirectamente por ternium s.A., Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.
- j) otorgamiento de garantías por operaciones de terceros (entiendase por terceros a las sociedades no controladas directa o indirectamente por ternium s.A.)
- k) contratacion de servicios logísticos, de carga, de almacenamiento, flete terrestre o cualquier tipo de transporte, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o equivalente en cualquier otra moneda.
- l) contratacion de seguro por primas, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.
- m) adquisicion de marcas y patentes, modelos de utilidad, disenos industriales derechos de autor o cualquier figura establecida en las leyes de propiedad intelectual, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.
- n) arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuyo, monto total del contrato u operacion, exceda la suma de us\$1.000.000 (un millon dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.
- o) transacciones y/o reconocimientos de deudas a terceros (incluyendo, reclamos comerciales y/o productos) por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.
- p) contratacion de servicios profesionales, asistencia tecnica, asesoramiento, transferencia de tecnologia y procedimientos ("know-How") de caracter tecnico, comercial y/o informatico, adquisicion de licencias de software por un monto de la operacion, contrato, convenio o acuerdo que supere la suma de us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.
- q) reconocimiento de comisiones u honorarios a terceros (salvo comisiones ordinarias con entidades bancarias) por un valor superior a us\$200.000 (doscientos mil dolares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.
- r) celebracion de contratos de prestacion de servicios tales como limpieza general, limpieza pesada, mantenimiento civil, mecanico, electrico, evacuacion de escoria, tratamiento de residuos, transporte interno, operacion de procesos auxiliares y/o tercerizacion de servicios industriales de cualquier tipo por un monto de la operacion, contrato, convenio o acuerdo superior a us\$ 10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.
- s) realizacion de operaciones con empresas controladas, directa o indirectamente por ternium s.A. Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares

CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY

estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

t) todo otro acto no enumerado precedentemente que imponga obligaciones a la sociedad, o que implique una liberación, desistimiento, transacción o renuncia por parte de la sociedad por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses); o su equivalente en cualquier otra moneda.

2) se requiera la firma de dos apoderados del grupo a para el otorgamiento de garantías por operaciones de sociedades controladas directa o indirectamente por ternium s.a. Menores a us\$10.000:000 (diez millones de dólares estadounidenses).

3) cualquiera de los siguientes apoderados tendrá facultad para representar a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio o accionista pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlo moreno y sebastian castro.

4) se requeriría la firma de dos de los siguientes apoderados para sustituir, parcial totalmente, ya sea bajo el régimen de actuación conjunta o individual, las facultades indicadas precedentemente (con excepción de la facultad de sustitución, la que no podrá ser delegada): Pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlos moreno gonzalez, juan sebastian castro, ian tait y diana patricia valencia gutiérrez.

**Modificación de Poder:** Mediante Escritura Pública número 3379 del 20 de diciembre de 2022 de la Notaría 23 de Medellín, registrada en esta cámara de comercio bajo el libro V el 11 de enero de 2023, se modifica el poder.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2644 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	GUTIERREZ ELIZONDO EDUARDO	*****	

**Poder especial para asuntos laborales. Facultades:** a través del cual se le faculta para que adelante las siguientes actividades:

a) atender y responder a todos los requerimientos laborales de las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier tipo. B) asistir a audiencias de conciliación judicial o extrajudicial. C) responder de forma verbal o escrita interrogatorios, cuestionarios y requerimiento de las autoridades en asuntos laborales. D) como apoderado de la sociedad en asuntos laborales tendrá facultades para conciliar, recibir desistir, tachar y todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones hasta 25 salarios mínimos mensuales vigentes para montos superiores requiera la firma del presidente ejecutivo o de dos de los apoderados generales de la sociedad. E) suscribir, atender y adelantar todo tipo gestión ante los fondos de pensiones y cesantías, eps, arp, cajas de compensación, incluyendo solicitudes de afiliación, traslado o retiro de empleados. F) emitir



**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

certificados laborales tanto para empleados o ex empleados de la compañía. G) suscribir convenios de libranza con cajas de compensacion familiar o entidades financieras. H) suscribir en nombre y representacion de la compania contratos de trabajo en sus diversas modalidades, suscribir cartas de despido ya sea con o sin justa causa, suscribir actos de terminacion de contratos de trabajo de mutuo acuerdo, efectuar citaciones y notificaciones a empleados verbales o por escrito, llevar a cabo procesos disciplinarios, comunicar al empleado los resultados del proceso disciplinario sea acerca de las sanciones a que haya lugar o al cierre de la investigacion.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	MITRANI CRISTIAN JUAN PABLO	PAS AAF754399	

**poder general de administracion y disposicion.** Grupo a y b. Facultades:

1. Actos de ordinaria administracion: Emitan y conformen facturas y cuentas; otorguen y acepten cesiones de derechos, creditos, valores y daciones en pago; otorguen y acepten novaciones, subrogaciones, delegaciones, renunciaciones, remisiones o quitas; acepten, impugnen o verifiquen pagos por consignacion; contraten seguros como asegurados; exijan y presten fianzas, garantias y cauciones; celebren contratos de fletamento, transportes y acarrees; reiteren la correspondencia epistolar y telegrafica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas ya sean aereas terrestres o maritimas, del interior o del extranjero, firmando los recibos, resguardos y avisos correspondientes; y realicen todos los actos de ordinaria administracion.

2. Pagos y cobros: Paguen toda clase de obligaciones de la sociedad, y cobren toda clase de creditos de la sociedad, con facultad para percibir y dar recibos; convenir compensaciones de creditos liquidos y exigibles reciprocos con sus acreedores y/o deudores; acepten y otorguen novaciones y daciones en pago.

3. Gestiones administrativas: Representen a la sociedad y realicen actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de personas fisica o juridica, privada publica, existente o que se constituya en el futuro, incluyendo entre otras, autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones de toda indole, entidades autarquicas, autonomas o descentralizadas, empresas del estado y sociedades mixta; presenten y retiren todo tipo de documentos, formulario solicitudes, informes, escrituras, declaraciones juradas, notificaciones, certificado constancias de registro, titulos, recibos, denuncias y descargos; paguen tasa derechos y todo tipo de impuestos; notifiquen y se notifiquen de todo tipo de actos accedan a la compulsa de expedientes; recurran resoluciones y presenten pruebas; y en general, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representacion de los intereses de la sociedad.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

4. Contratos de trabajo: Celebren contratos de trabajo, asumiendo al personal bajo relacion de dependencia de acuerdo a las normas legales en vigencia, pudiendo suspenderlo o declararlo despedido; apliquen sanciones disciplinarias, suspendan los efectos del contrato por cualquier causa o motivo; celebren contratos de locacion servicios y/o de obra, pudiendo rescindirlos por cualquier causa o motivo. En todos los casos podran fijar su remuneracion, sueldo, jornal, honorario o precio y demas condiciones de trabajo y plazos de duracion.

5. Patentes y marcas: Adquieran, enajenen, registren, y den licencia de explotacion de patentes de invencion y de marcas de fabrica y de comercio.

6. Adquisicion y enajenacion de bienes muebles: Adquieran cosas muebles, creditos, derechos, titulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderias, materias primas y de cualquier otra especie, por compra, permuta, donacion o cualquier acto a titulo oneroso o gratuito y venderlas o cederlas por cualquier titulo oneroso; fijen en cada caso los precios, modalidades, condiciones y clausulas de las adquisiciones, enajenaciones o cesiones. Cuando se trate de la produccion industrial que se enajena por medio de representante exclusivo de ventas, establecer los precios y condiciones a que debera ajustarse el representante.

7. Adquisicion y enajenacion de cosas inmuebles: Adquieran o transfieran el dominio, condominio y nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, por compra, permuta, cesion, dacion en pago, donacion, adjudicacion, division o disolucion de condominio o por cualquier otro titulo oneroso gratuito; fijando en cada caso las modalidades, condiciones, clausulas precios y forma de pago; dando y tomando posesion de las cosas enajenadas o adquiridas.

8. Locaciones de cosas: Den y tomen locaciones de cosas muebles y/o inmuebles, fijando precios, condiciones y modalidades; exijan y presenten fianzas y garantias reales o personales.

9. Formacion de sociedades: Constituyan, prorroguen, modifiquen, disuelvan, liquiden y dividan toda clase de sociedades, con facultad para hacer aportes de capital en dinero, en especie o en derecho, reglen las condiciones y estipulaciones contractuales o de division, liquidacion o disolucion.

10. Gravámenes y cesiones de creditos y derechos: Constituyan, acepten, cancelen, dividan, prorroguen, renueven y sustituyan hipotecas, prendas industriales y comerciales o agrarias, anticresis y demas derechos reales; otorguen y acepten cesiones de derechos, creditos y fianzas, garantias, cauciones, fianzas, avales y depositos, incluso en beneficio de terceros, otorgando y suscribiendo los instrumentos publicos y privados que fueren necesarios.

11. Negociacion de valores y creditos: Negocien valores y creditos de cualquier tipo y naturaleza ya sea en moneda corriente o en moneda extranjera; compren y vendan cambio de monedas y titulos valores de creditos o deudas.

12. Otorgamiento de contratos: Celebren toda clase de contratos no enumerados precedentemente fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

13. Documentos de importacion y exportacion: Soliciten permisos de cambio, de exportacion y de importacion, endosen y cedan los documentos de embarque y se presenten ante los ministerios, dependencias y demas oficinas publicas nacionales y reparticiones autarquicas en general, y ante los institutos bancarios, oficiales particulares, las companias de navegacion y agencias maritimas; y especialmente ante los ministerios y/o secretarias de estado, de finanzas, de comercio, de industria, de hacienda, el banco central, administracion federal de ingresos publicos. - Direccion general de aduanas, autoridades monetarias y cambiarias, autoridades aduaneras y de administracion fiscal, para que gestionen y tramiten todo asunto en que la sociedad tenga interes o sea parte relacionado directa o indirectamente con asuntos de importacion y de exportacion, facultando a los mandatarios para realizar todos los actos que fuesen necesarios para el mejor desempeno del mandato e incluso otorgar fianzas en nombre de la sociedad; y para que efectuen en todos los bancos oficiales o particulares las aperturas de credito al exterior, correspondientes a operaciones de importacion, pudiendo retirar todos los documentos inherentes a la operacion, realizar operaciones de "trust-Receipt", y en general todos los actos bancarios relacionados directa o indirectamente con una operacion de importacion de exportacion.

14. Representacion de juicios: Representen a la sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier instancia y jurisdiccion; invirtiendo en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, incluyendo arbitrajes y mediaciones presentes o futuros, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdiccion, en los cuales la sociedad tenga interes como actor, demandado o terceristas, o intervenga en cualquier otro caracter pudiendo interponer toda clase de recursos, desistir y allanarse.

15. Representacion ante otras sociedades y entidades: Representen a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio y accionistas estando facultados, entre otros actos, para asistir y votar en asambleas y reuniones y suscribir las actas y otros documentos afines.

16. Transacciones judiciales o extrajudiciales: Hagan transacciones judiciales o extrajudiciales.

17. Otorgamiento de instrumentos: Otorguen los instrumentos y documentos publicos o privados que fueren necesarios en razon del ejercicio de las facultades indicadas precedentemente.

18. Actos no enumerados: Y en general para que los mandatarios realicen todos los en actos y diligencias de normal administracion y que se relacionen con el respectivo mandato, ya sea ello en razon de leyes actuales y sus reformas, o por las leyes y decretos que en el futuro se dictaren, incluyendo todos los actos para los cuales se exija poder especial, entendiendose que las facultades mencionadas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades explicitas.

limitaciones:

1) los apoderados deberan acreditar previa conformidad de la junta directiva de la sociedad para el ejercicio de las siguientes facultades:

a) adquisicion de inmuebles, venta o gravamen de inmuebles, bienes muebles, bienes de

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

uso y licencias de explotación de patentes de invención y de marcas o cualquier figura contemplada por las leyes de propiedad intelectual por un valor superior a us\$ 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

b) adquisición de bienes (con excepción de adquisición de compra de acero para ser utilizado como insumo en el proceso productivo de la sociedad) por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

c) celebración de contratos, convenios o acuerdos para la venta de productos y prestación de servicios, por un valor superior, a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

d) constitución de sociedades o cualquier forma de asociación entre empresas, y cambio de tipo societario.

e) compromisos de aporte de capital para negocios actuales o futuros.

f) venta de acciones (excepto títulos con cotización en mercados públicos que se tuvieran con propósitos de mera inversión financiera transitoria).

g) endeudamientos financieros con terceros en cabeza de la sociedad (distintos a sociedades controlados directa o indirectamente por ternium s.A.), incluyendo giros en descubierto, cuando estas operaciones superen la suma de us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), su equivalente en cualquier otra moneda.

h) otorgamiento de garantías por operaciones propias, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.

i) otorgamiento de garantías por operaciones de sociedades controlada directa o indirectamente por ternium s.A., Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

j) otorgamiento de garantías por operaciones de terceros (entiendase por terceros a las sociedades no controladas directa o indirectamente por ternium s.A.)

k) contratación de servicios logísticos, de carga, de almacenamiento, flete terrestre o cualquier tipo de transporte, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), o equivalente en cualquier otra moneda.

l) contratación de seguro por primas, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

m) adquisición de marcas y patentes, modelos de utilidad, diseños industriales derechos de autor o cualquier figura establecida en las leyes de propiedad intelectual, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

n) arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuyo, monto total del contrato u

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

operacion, exceda la suma de us\$1.000.000 (un millon dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

o) transacciones y/o reconocimientos de deudas a terceros (incluyendo, reclamos comerciales y/o productos) por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

p) contratacion de servicios profesionales, asistencia tecnica, asesoramiento, transferencia de tecnologia y procedimientos ("know-How") de caracter tecnico, comercial y/o informatico, adquisicion de licencias de software por un monto de la operacion, contrato, convenio o acuerdo que supere la suma de us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

q) reconocimiento de comisiones u honorarios a terceros (salvo comisiones ordinarias con entidades bancarias) por un valor superior a us\$200.000 (doscientos mil dolares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.

r) celebracion de contratos de prestacion de servicios tales como limpieza general, limpieza pesada, mantenimiento civil, mecanico, electrico, evacuacion de escoria, tratamiento de residuos, transporte interno, operacion de procesos auxiliares y/o tercerizacion de servicios industriales de cualquier tipo por un monto de la operacion, contrato, convenio o acuerdo superior a us\$ 10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

s) realizacion de operaciones con empresas controladas, directa o indirectamente por ternium s.A. Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

t) todo otro acto no enumerado precedentemente que imponga obligaciones a la sociedad, o que implique una liberacion, desistimiento, transaccion o renuncia por parte de la sociedad por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dolares estadounidenses); o su equivalente en cualquier otra moneda.

2) se requerira la firma de dos apoderados del grupo a para el otorgamiento de garantias por operaciones de sociedades controladas directa o indirectamente por ternium s.A. Menores a us\$10.000:000 (diez millones de dolares estadounidenses).

3) cualquiera de los siguientes apoderados tendra facultad para representar a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio o accionista pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlo moreno y sebastian castro.

4) se requeriria la firma de dos de los siguientes apoderados para sustituir, parcial totalmente, ya sea bajo el regimen de actuacion conjunta o individual, las facultades indicadas precedentemente (con excepcion de la facultad de sustitucion, la que no podra ser delegada): Pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlos moreno gonzalez, juan sebastian castro, ian tait y diana patricia valencia gutiérrez.

CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY

**Modificación de Poder:** Mediante Escritura Pública número 3379 del 20 de diciembre de 2022 de la Notaría 23 de Medellín, registrada en esta cámara de comercio bajo el libro V el 11 de enero de 2023, se modifica el poder.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2645 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	TAIT IAN	*****	

**Poder especial para asuntos laborales. Facultades:** a través del cual se le faculte para que adelante las siguientes actividades:

a) atender y responder a todos los requerimientos laborales de las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier tipo. B) asistir a audiencias de conciliación judicial o extrajudicial. C) responder de forma verbal o escrita interrogatorios, cuestionarios y requerimiento de las autoridades en asuntos laborales. D) como apoderado de la sociedad en asuntos laborales tendrá facultades para conciliar, recibir desistimiento, tachar y todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones hasta 25 salarios mínimos mensuales vigentes para montos superiores requiera la firma del presidente ejecutivo o de dos de los apoderados generales de la sociedad. E) suscribir, atender y adelantar todo tipo gestión ante los fondos de pensiones y cesantías, eps, arp, cajas de compensación, incluyendo solicitudes de afiliación, traslado o retiro de empleados. F) emitir certificados laborales tanto para empleados o ex empleados de la compañía. G) suscribir convenios de libranza con cajas de compensación familiar o entidades financieras. H) suscribir en nombre y representación de la compañía contratos de trabajo en sus diversas modalidades, suscribir cartas de despido ya sea con o sin justa causa, suscribir actos de terminación de contratos de trabajo de mutuo acuerdo, efectuar citaciones y notificaciones a empleados verbales o por escrito, llevar a cabo procesos disciplinarios, comunicar al empleado los resultados del proceso disciplinario sea acerca de las sanciones a que haya lugar o al cierre de la investigación.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO GRUPO A	MONTERO MARTINEZ OSCAR	PAS 14126591N	

**poder general de administración y disposición.** Grupo a y b. Facultades:

1. Actos de ordinaria administración: Emitan y conformen facturas y cuentas; otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos, valores y daciones en pago; otorguen y acepten novaciones, subrogaciones, delegaciones, renunciaciones, remisiones o quitas; acepten, impugnen o verifiquen pagos por consignación; contraten seguros como

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

asegurados; exijan y presten fianzas, garantías y cauciones; celebren contratos de fletamento, transportes y acarreos; reiteren la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas ya sean aéreas terrestres o marítimas, del interior o del extranjero, firmando los recibos, resguardos y avisos correspondientes; y realicen todos los actos de ordinaria administración.

2. Pagos y cobros: Paguen toda clase de obligaciones de la sociedad, y cobren toda clase de créditos de la sociedad, con facultad para percibir y dar recibos; convenir compensaciones de créditos líquidos y exigibles recíprocos con sus acreedores y/o deudores; acepten y otorguen novaciones y daciones en pago.

3. Gestiones administrativas: Representen a la sociedad y realicen actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de personas física o jurídica, privada pública, existente o que se constituya en el futuro, incluyendo entre otras, autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones de toda índole, entidades autárquicas, autónomas o descentralizadas, empresas del estado y sociedades mixtas; presenten y retiren todo tipo de documentos, formulario solicitudes, informes, escrituras, declaraciones juradas, notificaciones, certificado constancias de registro, títulos, recibos, denuncias y descargos; paguen tasa derechos y todo tipo de impuestos; notifiquen y se notifiquen de todo tipo de actos accedan a la compulsión de expedientes; recurran resoluciones y presenten pruebas; y en general, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representación de los intereses de la sociedad.

4. Contratos de trabajo: Celebren contratos de trabajo, asumiendo al personal bajo relación de dependencia de acuerdo a las normas legales en vigencia, pudiendo suspenderlo o declararlo despedido; apliquen sanciones disciplinarias, suspendan los efectos del contrato por cualquier causa o motivo; celebren contratos de locación de servicios y/o de obra, pudiendo rescindirlos por cualquier causa o motivo. En todos los casos podrán fijar su remuneración, sueldo, jornal, honorario o precio y demás condiciones de trabajo y plazos de duración.

5. Patentes y marcas: Adquieran, enajenen, registren, y den licencia de explotación de patentes de invención y de marcas de fábrica y de comercio.

6. Adquisición y enajenación de bienes muebles: Adquieran cosas muebles, créditos, derechos, títulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderías, materias primas y de cualquier otra especie, por compra, permuta, donación o cualquier acto a título oneroso o gratuito y venderlas o cederlas por cualquier título oneroso; fijen en cada caso los precios, modalidades, condiciones y cláusulas de las adquisiciones, enajenaciones o cesiones. Cuando se trate de la producción industrial que se enajena por medio de representante exclusivo de ventas, establecer los precios y condiciones a que deberá ajustarse el representante.

7. Adquisición y enajenación de cosas inmuebles: Adquieran o transfieran el dominio, condominio y nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso gratuito; fijando en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas precios y forma

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

de pago; dando y tomando posesion de las cosas enajenadas o adquiridas.

8. Locaciones de cosas: Den y tomen locaciones de cosas muebles y/o inmuebles, fijando precios, condiciones y modalidades; exijan y presenten fianzas y garantías reales o personales.

9. Formacion de sociedades: Constituyan, prorroguen, modifiquen, disuelvan, liquiden y dividan toda clase de sociedades, con facultad para hacer aportes de capital en dinero, en especie o en derecho, reglen las condiciones y estipulaciones contractuales o de division, liquidacion o disolucion.

10. Gravámenes y cesiones de créditos y derechos: Constituyan, acepten, cancelen, dividan, prorroguen, renueven y sustituyan hipotecas, prendas industriales y comerciales o agrarias, anticresis y demás derechos reales; otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos y fianzas, garantías, cauciones, fianzas, avales y depósitos, incluso en beneficio de terceros, otorgando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios.

11. Negociación de valores y créditos: Negocien valores y créditos de cualquier tipo y naturaleza ya sea en moneda corriente o en moneda extranjera; compren y vendan cambio de monedas y títulos valores de créditos o deudas.

12. Otorgamiento de contratos: Celebren toda clase de contratos no enumerados precedentemente fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio.

13. Documentos de importación y exportación: Soliciten permisos de cambio, de exportación y de importación, endosen y cedan los documentos de embarque y se presenten ante los ministerios, dependencias y demás oficinas públicas nacionales y reparticiones autárquicas en general, y ante los institutos bancarios, oficiales particulares, las compañías de navegación y agencias marítimas; y especialmente ante los ministerios y/o secretarías de estado, de finanzas, de comercio, de industria, de hacienda, el banco central, administración federal de ingresos públicos. - Dirección general de aduanas, autoridades monetarias y cambiarias, autoridades aduaneras y de administración fiscal, para que gestionen y tramiten todo asunto en que la sociedad tenga interés o sea parte relacionado directa o indirectamente con asuntos de importación y de exportación, facultando a los mandatarios para realizar todos los actos que fuesen necesarios para el mejor desempeño del mandato e incluso otorgar fianzas en nombre de la sociedad; y para que efectúen en todos los bancos oficiales o particulares las aperturas de crédito al exterior, correspondientes a operaciones de importación, pudiendo retirar todos los documentos inherentes a la operación, realizar operaciones de "trust-Receipt", y en general todos los actos bancarios relacionados directa o indirectamente con una operación de importación de exportación.

14. Representación de juicios: Representen a la sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier instancia y jurisdicción; invirtiendo en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, incluyendo arbitrajes y mediaciones presentes o futuros, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en los cuales la sociedad tenga interés como actor, demandado o terceristas, o intervenga en cualquier otro carácter pudiendo interponer toda clase de recursos, desistir y allanarse.



**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

15. Representación ante otras sociedades y entidades: Representen a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio y accionistas estando facultados, entre otros actos, para asistir y votar en asambleas y reuniones y suscribir las actas y otros documentos afines.

16. Transacciones judiciales o extrajudiciales: Hagan transacciones judiciales o extrajudiciales.

17. Otorgamiento de instrumentos: Otorguen los instrumentos y documentos públicos o privados que fueren necesarios en razón del ejercicio de las facultades indicadas precedentemente.

18. Actos no enumerados: Y en general para que los mandatarios realicen todos los en actos y diligencias de normal administración y que se relacionen con el respectivo mandato, ya sea ello en razón de leyes actuales y sus reformas, o por las leyes y decretos que en el futuro se dictaren, incluyendo todos los actos para los cuales se exija poder especial, entendiéndose que las facultades mencionadas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades explícitas.

limitaciones:

1) los apoderados deberán acreditar previa conformidad de la junta directiva de la sociedad para el ejercicio de las siguientes facultades:

a) adquisición de inmuebles, venta o gravamen de inmuebles, bienes muebles, bienes de uso y licencias de explotación de patentes de invención y de marcas o cualquier figura contemplada por las leyes de propiedad intelectual por un valor superior a us\$ 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

b) adquisición de bienes (con excepción de adquisición de compra de acero para ser utilizado como insumo en el proceso productivo de la sociedad) por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

c) celebración de contratos, convenios o acuerdos para la venta de productos y prestación de servicios, por un valor superior, a us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

d) constitución de sociedades o cualquier forma de asociación entre empresas, y cambio de tipo societario.

e) compromisos de aporte de capital para negocios actuales o futuros.

f) venta de acciones (excepto títulos con cotización en mercados públicos que se tuvieran con propósitos de mera inversión financiera transitoria).

g) endeudamientos financieros con terceros en cabeza de la sociedad (distintos a sociedades controlados directa o indirectamente por ternium s.A.), incluyendo giros en descubierto, cuando estas operaciones superen la suma de us\$10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses), su equivalente en cualquier otra moneda.



**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

- h) otorgamiento de garantías por operaciones propias, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.
- i) otorgamiento de garantías por operaciones de sociedades controlada directa o indirectamente por ternium s.A., Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.
- j) otorgamiento de garantías por operaciones de terceros (entiendase por terceros a las sociedades no controladas directa o indirectamente por ternium s.A.)
- k) contratacion de servicios logísticos, de carga, de almacenamiento, flete terrestre o cualquier tipo de transporte, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o equivalente en cualquier otra moneda.
- l) contratacion de seguro por primas, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.
- m) adquisicion de marcas y patentes, modelos de utilidad, disenos industriales derechos de autor o cualquier figura establecida en las leyes de propiedad intelectual, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.
- n) arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuyo, monto total del contrato u operacion, exceda la suma de us\$1.000.000 (un millon dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.
- o) transacciones y/o reconocimientos de deudas a terceros (incluyendo, reclamos comerciales y/o productos) por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.
- p) contratacion de servicios profesionales, asistencia tecnica, asesoramiento, transferencia de tecnologia y procedimientos ("know-How") de caracter tecnico, comercial y/o informatico, adquisicion de licencias de software por un monto de la operacion, contrato, convenio o acuerdo que supere la suma de us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.
- q) reconocimiento de comisiones u honorarios a terceros (salvo comisiones ordinarias con entidades bancarias) por un valor superior a us\$200.000 (doscientos mil dolares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.
- r) celebracion de contratos de prestacion de servicios tales como limpieza general, limpieza pesada, mantenimiento civil, mecanico, electrico, evacuacion de escoria, tratamiento de residuos, transporte interno, operacion de procesos auxiliares y/o tercerizacion de servicios industriales de cualquier tipo por un monto de la operacion, contrato, convenio o acuerdo superior a us\$ 10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.
- s) realizacion de operaciones con empresas controladas, directa o indirectamente por ternium s.A. Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares

CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY

estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

t) todo otro acto no enumerado precedentemente que imponga obligaciones a la sociedad, o que implique una liberación, desistimiento, transacción o renuncia por parte de la sociedad por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses); o su equivalente en cualquier otra moneda.

2) se requerirá la firma de dos apoderados del grupo a para el otorgamiento de garantías por operaciones de sociedades controladas directa o indirectamente por ternium s.a. Menores a us\$10.000:000 (diez millones de dólares estadounidenses).

3) cualquiera de los siguientes apoderados tendrá facultad para representar a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio o accionista pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlo moreno y sebastian castro.

4) se requeriría la firma de dos de los siguientes apoderados para sustituir, parcial totalmente, ya sea bajo el régimen de actuación conjunta o individual, las facultades indicadas precedentemente (con excepción de la facultad de sustitución, la que no podrá ser delegada): Pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlos moreno gonzalez, juan sebastian castro, ian tait y diana patricia valencia gutiérrez.

**Modificación de Poder:** Mediante Escritura Pública número 3379 del 20 de diciembre de 2022 de la Notaría 23 de Medellín, registrada en esta cámara de comercio bajo el libro V el 11 de enero de 2023, se modifica el poder.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2646 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	OCHOA PEREZ ADRIANA MILENA	*****	

**Poder especial para asuntos laborales. Facultades:** a través del cual se le faculte para que adelante las siguientes actividades:

a) atender y responder a todos los requerimientos laborales de las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier tipo. B) asistir a audiencias de conciliación judicial o extrajudicial. C) responder de forma verbal o escrita interrogatorios, cuestionarios y requerimiento de las autoridades en asuntos laborales. D) como apoderado de la sociedad en asuntos laborales tendrá facultades para conciliar, recibir desistir, tachar y todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones hasta 25 salarios mínimos mensuales vigentes para montos superiores requerirá la firma del presidente ejecutivo o de dos de los apoderados generales de la sociedad. E) suscribir, atender y adelantar todo tipo gestión ante los fondos de pensiones y cesantías, eps, arp, cajas de compensación, incluyendo solicitudes de afiliación, traslado o retiro de empleados. F) emitir

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

certificados laborales tanto para empleados o ex empleados de la compañía. G) suscribir convenios de libranza con cajas de compensacion familiar o entidades financieras. H) suscribir en nombre y representacion de la compania contratos de trabajo en sus diversas modalidades, suscribir cartas de despido ya sea con o sin justa causa, suscribir actos de terminacion de contratos de trabajo de mutuo acuerdo, efectuar citaciones y notificaciones a empleados verbales o por escrito, llevar a cabo procesos disciplinarios, comunicar al empleado los resultados del proceso disciplinario sea acerca de las sanciones a que haya lugar o al cierre de la investigacion.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	VEDOYA MAXIMO	PAS 21486194N	

**poder general de administracion y disposicion.** Grupo a y b. Facultades:

1. Actos de ordinaria administracion: Emitan y conformen facturas y cuentas; otorguen y acepten cesiones de derechos, creditos, valores y daciones en pago; otorguen y acepten novaciones, subrogaciones, delegaciones, renunciaciones, remisiones o quitas; acepten, impugnen o verifiquen pagos por consignacion; contraten seguros como asegurados; exijan y presten fianzas, garantias y cauciones; celebren contratos de fletamento, transportes y acarrees; reiteren la correspondencia epistolar y telegrafica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas ya sean aereas terrestres o maritimas, del interior o del extranjero, firmando los recibos, resguardos y avisos correspondientes; y realicen todos los actos de ordinaria administracion.

2. Pagos y cobros: Paguen toda clase de obligaciones de la sociedad, y cobren toda clase de creditos de la sociedad, con facultad para percibir y dar recibos; convenir compensaciones de creditos liquidos y exigibles reciprocos con sus acreedores y/o deudores; acepten y otorguen novaciones y daciones en pago.

3. Gestiones administrativas: Representen a la sociedad y realicen actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de personas fisica o juridica, privada publica, existente o que se constituya en el futuro, incluyendo entre otras, autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones de toda indole, entidades autarquicas, autonomas o descentralizadas, empresas del estado y sociedades mixta; presenten y retiren todo tipo de documentos, formulario solicitudes, informes, escrituras, declaraciones juradas, notificaciones, certificado constancias de registro, titulos, recibos, denuncias y descargos; paguen tasa derechos y todo tipo de impuestos; notifiquen y se notifiquen de todo tipo de actos accedan a la compulsa de expedientes; recurran resoluciones y presenten pruebas; y en general, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representacion de los intereses de la sociedad.

4. Contratos de trabajo: Celebren contratos de trabajo, asumiendo al personal bajo

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

relacion de dependencia de acuerdo a las normas legales en vigencia, pudiendo suspenderlo o declararlo despedido; apliquen sanciones disciplinarias, suspendan los efectos del contrato por cualquier causa o motivo; celebren contratos de locacion servicios y/o de obra, pudiendo rescindirlos por cualquier causa o motivo. En todos los casos podran fijar su remuneracion, sueldo, jornal, honorario o precio y demas condiciones de trabajo y plazos de duracion.

5. Patentes y marcas: Adquieran, enajenen, registren, y den licencia de explotacion de patentes de invencion y de marcas de fabrica y de comercio.

6. Adquisicion y enajenacion de bienes muebles: Adquieran cosas muebles, creditos, derechos, titulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderias, materias primas y de cualquier otra especie, por compra, permuta, donacion o cualquier acto a titulo oneroso o gratuito y venderlas o cederlas por cualquier titulo oneroso; fijen en cada caso los precios, modalidades, condiciones y clausulas de las adquisiciones, enajenaciones o cesiones. Cuando se trate de la produccion industrial que se enajena por medio de representante exclusivo de ventas, establecer los precios y condiciones a que debera ajustarse el representante.

7. Adquisicion y enajenacion de cosas inmuebles: Adquieran o transfieran el dominio, condominio y nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, por compra, permuta, cesion, dacion en pago, donacion, adjudicacion, division o disolucion de condominio o por cualquier otro titulo oneroso gratuito; fijando en cada caso las modalidades, condiciones, clausulas precios y forma de pago; dando y tomando posesion de las cosas enajenadas o adquiridas.

8. Locaciones de cosas: Den y tomen locaciones de cosas muebles y/o inmuebles, fijando precios, condiciones y modalidades; exijan y presenten fianzas y garantias reales o personales.

9. Formacion de sociedades: Constituyan, prorroguen, modifiquen, disuelvan, liquiden y dividan toda clase de sociedades, con facultad para hacer aportes de capital en dinero, en especie o en derecho, reglen las condiciones y estipulaciones contractuales o de division, liquidacion o disolucion.

10. Gravámenes y cesiones de creditos y derechos: Constituyan, acepten, cancelen, dividan, prorroguen, renueven y sustituyan hipotecas, prendas industriales y comerciales o agrarias, anticresis y demas derechos reales; otorguen y acepten cesiones de derechos, creditos y fianzas, garantias, cauciones, fianzas, avales y depositos, incluso en beneficio de terceros, otorgando y suscribiendo los instrumentos publicos y privados que fueren necesarios.

11. Negociacion de valores y creditos: Negocien valores y creditos de cualquier tipo y naturaleza ya sea en moneda corriente o en moneda extranjera; compren y vendan cambio de monedas y titulos valores de creditos o deudas.

12. Otorgamiento de contratos: Celebren toda clase de contratos no enumerados precedentemente fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio.

13. Documentos de importacion y exportacion: Soliciten permisos de cambio, de

exportacion y de importacion, endosen y cedan los documentos de embarque y se presenten ante los ministerios, dependencias y demas oficinas publicas nacionales y reparticiones autarquicas en general, y ante los institutos bancarios, oficiales particulares, las companias de navegacion y agencias maritimas; y especialmente ante los ministerios y/o secretarias de estado, de finanzas, de comercio, de industria, de hacienda, el banco central, administracion federal de ingresos publicos. - Direccion general de aduanas, autoridades monetarias y cambiarias, autoridades aduaneras y de administracion fiscal, para que gestionen y tramiten todo asunto en que la sociedad tenga interes o sea parte relacionado directa o indirectamente con asuntos de importacion y de exportacion, facultando a los mandatarios para realizar todos los actos que fuesen necesarios para el mejor desempeno del mandato e incluso otorgar fianzas en nombre de la sociedad; y para que efectuen en todos los bancos oficiales o particulares las aperturas de credito al exterior, correspondientes a operaciones de importacion, pudiendo retirar todos los documentos inherentes a la operacion, realizar operaciones de "trust-Receipt", y en general todos los actos bancarios relacionados directa o indirectamente con una operacion de importacion de exportacion.

14. Representacion de juicios: Representen a la sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier instancia y jurisdiccion; invirtiendo en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, incluyendo arbitrajes y mediaciones presentes o futuros, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdiccion, en los cuales la sociedad tenga interes como actor, demandado o terceristas, o intervenga en cualquier otro caracter pudiendo interponer toda clase de recursos, desistir y allanarse.

15. Representacion ante otras sociedades y entidades: Representen a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio y accionistas estando facultados, entre otros actos, para asistir y votar en asambleas y reuniones y suscribir las actas y otros documentos afines.

16. Transacciones judiciales o extrajudiciales: Hagan transacciones judiciales o extrajudiciales.

17. Otorgamiento de instrumentos: Otorguen los instrumentos y documentos publicos o privados que fueren necesarios en razon del ejercicio de las facultades indicadas precedentemente.

18. Actos no enumerados: Y en general para que los mandatarios realicen todos los en actos y diligencias de normal administracion y que se relacionen con el respectivo mandato, ya sea ello en razon de leyes actuales y sus reformas, o por las leyes y decretos que en el futuro se dictaren, incluyendo todos los actos para los cuales se exija poder especial, entendiendose que las facultades mencionadas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades explicitas.

limitaciones:

1) los apoderados deberan acreditar previa conformidad de la junta directiva de la sociedad para el ejercicio de las siguientes facultades:

a) adquisicion de inmuebles, venta o gravamen de inmuebles, bienes muebles, bienes de uso y licencias de explotacion de patentes de invencion y de marcas o cualquier figura

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

contemplada por las leyes de propiedad intelectual por un valor superior a us\$ 50.000 (cincuenta mil dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

b) adquisicion de bienes (con excepcion de adquisicion de compra de acero para ser utilizado como insumo en el proceso productivo de la sociedad) por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

c) celebracion de contratos, convenios o acuerdos para la venta de productos y prestacion de servicios, por un valor superior, a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

d) constitucion de sociedades o cualquier forma de asociacion entre empresas, y cambio de tipo societario.

e) compromisos de aporte de capital para negocios actuales o futuros.

f) venta de acciones (excepto titulos con cotizacion en mercados publicos que se tuvieran con propositos de mera inversion financiera transitoria).

g) endeudamientos financieros con terceros en cabeza de la sociedad (distintos a sociedades controlados directa o indirectamente por ternium s.A.), incluyendo giros en descubierto, cuando estas operaciones superen la suma de us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), su equivalente en cualquier otra moneda.

h) otorgamiento de garantias por operaciones propias, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.

i) otorgamiento de garantias por operaciones de sociedades controlada directa o indirectamente por ternium s.A., Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

j) otorgamiento de garantias por operaciones de terceros (entiendase por terceros a las sociedades no controladas directa o indirectamente por ternium s.A.)

k) contratacion de servicios logísticos, de carga, de almacenamiento, flete terrestre o cualquier tipo de transporte, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o equivalente en cualquier otra moneda.

l) contratacion de seguro por primas, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

m) adquisicion de marcas y patentes, modelos de utilidad, disenos industriales derechos de autor o cualquier figura establecida en las leyes de propiedad intelectual, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

n) arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuyo, monto total del contrato u operacion, exceda la suma de us\$1.000.000 (un millon dolares estadounidenses), o su

CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY

equivalente en cualquier moneda.

o) transacciones y/o reconocimientos de deudas a terceros (incluyendo, reclamos comerciales y/o productos) por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

p) contratacion de servicios profesionales, asistencia tecnica, asesoramiento, transferencia de tecnologia y procedimientos ("know-How") de caracter tecnico, comercial y/o informatico, adquisicion de licencias de software por un monto de la operacion, contrato, convenio o acuerdo que supere la suma de us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

q) reconocimiento de comisiones u honorarios a terceros (salvo comisiones ordinarias con entidades bancarias) por un valor superior a us\$200.000 (doscientos mil dolares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.

r) celebracion de contratos de prestacion de servicios tales como limpieza general, limpieza pesada, mantenimiento civil, mecanico, electrico, evacuacion de escoria, tratamiento de residuos, transporte interno, operacion de procesos auxiliares y/o tercerizacion de servicios industriales de cualquier tipo por un monto de la operacion, contrato, convenio o acuerdo superior a us\$ 10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

s) realizacion de operaciones con empresas controladas, directa o indirectamente por ternium s.A. Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

t) todo otro acto no enumerado precedentemente que imponga obligaciones a la sociedad, o que implique una liberacion, desistimiento, transaccion o renuncia por parte de la sociedad por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dolares estadounidenses); o su equivalente en cualquier otra moneda.

2) se requerira la firma de dos apoderados del grupo a para el otorgamiento de garantias por operaciones de sociedades controladas directa o indirectamente por ternium s.A. Menores a us\$10.000:000 (diez millones de dolares estadounidenses).

3) cualquiera de los siguientes apoderados tendra facultad para representar a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio o accionista pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlo moreno y sebastian castro.

4) se requeriria la firma de dos de los siguientes apoderados para sustituir, parcial totalmente, ya sea bajo el regimen de actuacion conjunta o individual, las facultades indicadas precedentemente (con excepcion de la facultad de sustitucion, la que no podra ser delegada): Pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlos moreno gonzalez, juan sebastian castro, ian tait y diana patricia valencia gutiérrez.

**Modificación de Poder:** Mediante Escritura Pública número 3379 del 20 de diciembre de



CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY

2022 de la Notaría 23 de Medellín, registrada en esta cámara de comercio bajo el libro V el 11 de enero de 2023, se modifica el poder.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2647 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	OSPINA CARDONA DORA LIGIA	*****	

**Poder especial para asuntos laborales. Facultades:** a través del cual se le faculte para que adelante las siguientes actividades:

a) atender y responder a todos los requerimientos laborales de las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier tipo. B) asistir a audiencias de conciliación judicial o extrajudicial. C) responder de forma verbal o escrita interrogatorios, cuestionarios y requerimiento de las autoridades en asuntos laborales. D) como apoderado de la sociedad en asuntos laborales tendrá facultades para conciliar, recibir desistir, tachar y todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones hasta 25 salarios mínimos mensuales vigentes para montos superiores requiera la firma del presidente ejecutivo o de dos de los apoderados generales de la sociedad. E) suscribir, atender y adelantar todo tipo gestión ante los fondos de pensiones y cesantías, eps, arp, cajas de compensación, incluyendo solicitudes de afiliación, traslado o retiro de empleados. F) emitir certificados laborales tanto para empleados o ex empleados de la compañía. G) suscribir convenios de libranza con cajas de compensación familiar o entidades financieras. H) suscribir en nombre y representación de la compañía contratos de trabajo en sus diversas modalidades, suscribir cartas de despido ya sea con o sin justa causa, suscribir actos de terminación de contratos de trabajo de mutuo acuerdo, efectuar citaciones y notificaciones a empleados verbales o por escrito, llevar a cabo procesos disciplinarios, comunicar al empleado los resultados del proceso disciplinario sea acerca de las sanciones a que haya lugar o al cierre de la investigación.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO GRUPO A	CASTRO JUAN SEBASTIAN	CE 387,228	

**poder general de administración y disposición.** Grupo a y b. Facultades:

1. Actos de ordinaria administración: Emitan y conformen facturas y cuentas; otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos, valores y daciones en pago; otorguen y acepten novaciones, subrogaciones, delegaciones, renunciaciones, remisiones o quitas; acepten, impugnen o verifiquen pagos por consignación; contraten seguros como asegurados; exijan y presten fianzas, garantías y cauciones; celebren contratos de

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

fletamento, transportes y acarreos; reiteren la correspondencia epistolar y telegrafica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas ya sean aereas terrestres o maritimas, del interior o del extranjero, firmando los recibos, resguardos y avisos correspondientes; y realicen todos los actos de ordinaria administracion.

2. Pagos y cobros: Paguen toda clase de obligaciones de la sociedad, y cobren toda clase de creditos de la sociedad, con facultad para percibir y dar recibos; convenir compensaciones de creditos liquidos y exigibles reciprocos con sus acreedores y/o deudores; acepten y otorguen novaciones y daciones en pago.

3. Gestiones administrativas: Representen a la sociedad y realicen actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de personas fisica o juridica, privada publica, existente o que se constituya en el futuro, incluyendo entre otras, autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones de toda indole, entidades autarquicas, autonomas o descentralizadas, empresas del estado y sociedades mixta; presenten y retiren todo tipo de documentos, formulario solicitudes, informes, escrituras, declaraciones juradas, notificaciones, certificado constancias de registro, titulos, recibos, denuncias y descargos; paguen tasa derechos y todo tipo de impuestos; notifiquen y se notifiquen de todo tipo de actos accedan a la compulsa de expedientes; recurran resoluciones y presenten pruebas; y en general, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representacion de los intereses de la sociedad.

4. Contratos de trabajo: Celebren contratos de trabajo, asumiendo al personal bajo relacion de dependencia de acuerdo a las normas legales en vigencia, pudiendo suspenderlo o declararlo despedido; apliquen sanciones disciplinarias, suspendan los efectos del contrato por cualquier causa o motivo; celebren contratos de locacion servicios y/o de obra, pudiendo rescindirlos por cualquier causa o motivo. En todos los casos podran fijar su remuneracion, sueldo, jornal, honorario o precio y demas condiciones de trabajo y plazos de duracion.

5. Patentes y marcas: Adquieran, enajenen, registren, y den licencia de explotacion de patentes de invencion y de marcas de fabrica y de comercio.

6. Adquisicion y enajenacion de bienes muebles: Adquieran cosas muebles, creditos, derechos, titulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderias, materias primas y de cualquier otra especie, por compra, permuta, donacion o cualquier acto a titulo oneroso o gratuito y venderlas o cederlas por cualquier titulo oneroso; fijen en cada caso los precios, modalidades, condiciones y clausulas de las adquisiciones, enajenaciones o cesiones. Cuando se trate de la produccion industrial que se enajena por medio de representante exclusivo de ventas, establecer los precios y condiciones a que debera ajustarse el representante.

7. Adquisicion y enajenacion de cosas inmuebles: Adquieran o transfieran el dominio, condominio y nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, por compra, permuta, cesion, dacion en pago, donacion, adjudicacion, division o disolucion de condominio o por cualquier otro titulo oneroso gratuito; fijando en cada caso las modalidades, condiciones, clausulas precios y forma de pago; dando y tomando posesion de las cosas enajenadas o adquiridas.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

8. Locaciones de cosas: Den y tomen locaciones de cosas muebles y/o inmuebles, fijando precios, condiciones y modalidades; exijan y presenten fianzas y garantías reales o personales.

9. Formación de sociedades: Constituyan, prorroguen, modifiquen, disuelvan, liquiden y dividan toda clase de sociedades, con facultad para hacer aportes de capital en dinero, en especie o en derecho, reglen las condiciones y estipulaciones contractuales o de división, liquidación o disolución.

10. Gravámenes y cesiones de créditos y derechos: Constituyan, acepten, cancelen, dividan, prorroguen, renueven y sustituyan hipotecas, prendas industriales y comerciales o agrarias, anticresis y demás derechos reales; otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos y fianzas, garantías, cauciones, fianzas, avales y depósitos, incluso en beneficio de terceros, otorgando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios.

11. Negociación de valores y créditos: Negocien valores y créditos de cualquier tipo y naturaleza ya sea en moneda corriente o en moneda extranjera; compren y vendan cambio de monedas y títulos valores de créditos o deudas.

12. Otorgamiento de contratos: Celebren toda clase de contratos no enumerados precedentemente fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio.

13. Documentos de importación y exportación: Soliciten permisos de cambio, de exportación y de importación, endosen y cedan los documentos de embarque y se presenten ante los ministerios, dependencias y demás oficinas públicas nacionales y reparticiones autárquicas en general, y ante los institutos bancarios, oficiales particulares, las compañías de navegación y agencias marítimas; y especialmente ante los ministerios y/o secretarías de estado, de finanzas, de comercio, de industria, de hacienda, el banco central, administración federal de ingresos públicos. - Dirección general de aduanas, autoridades monetarias y cambiarias, autoridades aduaneras y de administración fiscal, para que gestionen y tramiten todo asunto en que la sociedad tenga interés o sea parte relacionado directa o indirectamente con asuntos de importación y de exportación, facultando a los mandatarios para realizar todos los actos que fuesen necesarios para el mejor desempeño del mandato e incluso otorgar fianzas en nombre de la sociedad; y para que efectúen en todos los bancos oficiales o particulares las aperturas de crédito al exterior, correspondientes a operaciones de importación, pudiendo retirar todos los documentos inherentes a la operación, realizar operaciones de "trust-Receipt", y en general todos los actos bancarios relacionados directa o indirectamente con una operación de importación de exportación.

14. Representación de juicios: Representen a la sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier instancia y jurisdicción; invirtiendo en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, incluyendo arbitrajes y mediaciones presentes o futuros, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en los cuales la sociedad tenga interés como actor, demandado o terceristas, o intervenga en cualquier otro carácter pudiendo interponer toda clase de recursos, desistir y allanarse.

15. Representación ante otras sociedades y entidades: Representen a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio y accionistas estando

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

facultados, entre otros actos, para asistir y votar en asambleas y reuniones y suscribir las actas y otros documentos afines.

16. Transacciones judiciales o extrajudiciales: Hagan transacciones judiciales o extrajudiciales.

17. Otorgamiento de instrumentos: Otorguen los instrumentos y documentos publicos o privados que fueren necesarios en razon del ejercicio de las facultades indicadas precedentemente.

18. Actos no enumerados: Y en general para que los mandatarios realicen todos los en actos y diligencias de normal administracion y que se relacionen con el respectivo mandato, ya sea ello en razon de leyes actuales y sus reformas, o por las leyes y decretos que en el futuro se dictaren, incluyendo todos los actos para los cuales se exija poder especial, entendiendose que las facultades mencionadas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades explicitas.

limitaciones:

1) los apoderados deberan acreditar previa conformidad de la junta directiva de la sociedad para el ejercicio de las siguientes facultades:

a) adquisicion de inmuebles, venta o gravamen de inmuebles, bienes muebles, bienes de uso y licencias de explotacion de patentes de invencion y de marcas o cualquier figura contemplada por las leyes de propiedad intelectual por un valor superior a us\$ 50.000 (cincuenta mil dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

b) adquisicion de bienes (con excepcion de adquisicion de compra de acero para ser utilizado como insumo en el proceso productivo de la sociedad) por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

c) celebracion de contratos, convenios o acuerdos para la venta de productos y prestacion de servicios, por un valor superior, a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

d) constitucion de sociedades o cualquier forma de asociacion entre empresas, y cambio de tipo societario.

e) compromisos de aporte de capital para negocios actuales o futuros.

f) venta de acciones (excepto titulos con cotizacion en mercados publicos que se tuvieran con propositos de mera inversion financiera transitoria).

g) endeudamientos financieros con terceros en cabeza de la sociedad (distintos a sociedades controlados directa o indirectamente por ternium s.A.), incluyendo giros en descubierto, cuando estas operaciones superen la suma de us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), su equivalente en cualquier otra moneda.

h) otorgamiento de garantias por operaciones propias, por un valor superior a

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.

i) otorgamiento de garantías por operaciones de sociedades controlada directa o indirectamente por ternium s.A., Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

j) otorgamiento de garantías por operaciones de terceros (entiendase por terceros a las sociedades no controladas directa o indirectamente por ternium s.A.)

k) contratación de servicios logísticos, de carga, de almacenamiento, flete terrestre o cualquier tipo de transporte, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o equivalente en cualquier otra moneda.

l) contratación de seguro por primas, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

m) adquisición de marcas y patentes, modelos de utilidad, diseños industriales derechos de autor o cualquier figura establecida en las leyes de propiedad intelectual, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

n) arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuyo, monto total del contrato u operacion, exceda la suma de us\$1.000.000 (un millon dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

o) transacciones y/o reconocimientos de deudas a terceros (incluyendo, reclamos comerciales y/o productos) por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

p) contratación de servicios profesionales, asistencia técnica, asesoramiento, transferencia de tecnología y procedimientos ("know-How") de carácter técnico, comercial y/o informático, adquisición de licencias de software por un monto de la operación, contrato, convenio o acuerdo que supere la suma de us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.

q) reconocimiento de comisiones u honorarios a terceros (salvo comisiones ordinarias con entidades bancarias) por un valor superior a us\$200.000 (doscientos mil dolares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.

r) celebración de contratos de prestación de servicios tales como limpieza general, limpieza pesada, mantenimiento civil, mecánico, eléctrico, evacuación de escoria, tratamiento de residuos, transporte interno, operación de procesos auxiliares y/o tercerización de servicios industriales de cualquier tipo por un monto de la operación, contrato, convenio o acuerdo superior a us\$ 10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

s) realización de operaciones con empresas controladas, directa o indirectamente por ternium s.A. Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY

t) todo otro acto no enumerado precedentemente que imponga obligaciones a la sociedad, o que implique una liberación, desistimiento, transacción o renuncia por parte de la sociedad por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses); o su equivalente en cualquier otra moneda.

2) se requiera la firma de dos apoderados del grupo a para el otorgamiento de garantías por operaciones de sociedades controladas directa o indirectamente por ternium s.a. Menores a us\$10.000:000 (diez millones de dólares estadounidenses).

3) cualquiera de los siguientes apoderados tendrá facultad para representar a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio o accionista pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlo moreno y sebastian castro.

4) se requeriría la firma de dos de los siguientes apoderados para sustituir, parcial totalmente, ya sea bajo el régimen de actuación conjunta o individual, las facultades indicadas precedentemente (con excepción de la facultad de sustitución, la que no podrá ser delegada): Pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlos moreno gonzalez, juan sebastian castro, ian tait y diana patricia valencia gutiérrez.

**Modificación de Poder:** Mediante Escritura Pública número 3379 del 20 de diciembre de 2022 de la Notaría 23 de Medellín, registrada en esta cámara de comercio bajo el libro V el 11 de enero de 2023, se modifica el poder.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2648 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	MUÑETON HINCAPIE JACQUELINE	*****	

**Poder especial para asuntos laborales. Facultades:** a través del cual se le faculta para que adelante las siguientes actividades:

a) atender y responder a todos los requerimientos laborales de las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier tipo. B) asistir a audiencias de conciliación judicial o extrajudicial. C) responder de forma verbal o escrita interrogatorios, cuestionarios y requerimiento de las autoridades en asuntos laborales. D) como apoderado de la sociedad en asuntos laborales tendrá facultades para conciliar, recibir desistir, tachar y todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones hasta 25 salarios mínimos mensuales vigentes para montos superiores requiera la firma del presidente ejecutivo o de dos de los apoderados generales de la sociedad. E) suscribir, atender y adelantar todo tipo gestión ante los fondos de pensiones y cesantías, eps, arp, cajas de compensación, incluyendo solicitudes de afiliación, traslado o retiro de empleados. F) emitir certificados laborales tanto para empleados o ex empleados de la compañía. G)

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

suscribir convenios de libranza con cajas de compensacion familiar o entidades financieras. H) suscribir en nombre y representacion de la compania contratos de trabajo en sus diversas modalidades, suscribir cartas de despido ya sea con o sin justa causa, suscribir actos de terminacion de contratos de trabajo de mutuo acuerdo, efectuar citaciones y notificaciones a empleados verbales o por escrito, llevar a cabo procesos disciplinarios, comunicar al empleado los resultados del proceso disciplinario sea acerca de las sanciones a que haya lugar o al cierre de la investigacion.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	MORENO GONZALEZ JOSE CARLOS	PAS G07022900	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	ZUNZUNEGI OBESO HECTOR	PAS G25754843	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2628 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	TAIT IAN	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	MADERO LUIS MARIA	PAS AAC782147	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	CEBALLOS PAZ MARTIN	CE 599,606	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2629 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	DIAZ MONTOYA ANA MARIA	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 76 DEL 21 DE ENERO DE 2020 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2186 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	VALENCIA DIANA PATRICIA	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO B	VILLANUEVA LLOSA LUIS F.	CE 334,832	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO B	SOLANILLA JAIME ANDRES	CC 94,414,996	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2630 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO B	GUTIERREZ ELIZONDO EDUARDO	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 76 DEL 21 DE ENERO DE 2020 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2186 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO B	MEZA WINDSOR	*****	

**poder general de administracion y disposicion.** Grupo a y b. Facultades:

1. Actos de ordinaria administracion: Emitan y conformen facturas y cuentas; otorguen y acepten cesiones de derechos, creditos, valores y daciones en pago; otorguen y acepten novaciones, subrogaciones, delegaciones, renunciaciones, remisiones o quitas; acepten, impugnen o verifiquen pagos por consignacion; contraten seguros como asegurados; exijan y presten fianzas, garantias y cauciones; celebren contratos de fletamento, transportes y acarreos; reiteren la correspondencia epistolar y telegrafica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas ya sean aereas terrestres o maritimas, del interior o del extranjero, firmando los recibos, resguardos y avisos correspondientes; y realicen todos los actos de ordinaria administracion.



**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

2. Pagos y cobros: Paguen toda clase de obligaciones de la sociedad, y cobren toda clase de creditos de la sociedad, con facultad para percibir y dar recibos; convenir compensaciones de creditos liquidos y exigibles reciprocos con sus acreedores y/o deudores; acepten y otorguen novaciones y daciones en pago.

3. Gestiones administrativas: Representen a la sociedad y realicen actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de personas fisica o juridica, privada publica, existente o que se constituya en el futuro, incluyendo entre otras, autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones de toda indole, entidades autarquicas, autonomas o descentralizadas, empresas del estado y sociedades mixta; presenten y retiren todo tipo de documentos, formulario solicitudes, informes, escrituras, declaraciones juradas, notificaciones, certificado constancias de registro, titulos, recibos, denuncias y descargos; paguen tasa derechos y todo tipo de impuestos; notifiquen y se notifiquen de todo tipo de actos accedan a la compulsa de expedientes; recurran resoluciones y presenten pruebas; y en general, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representacion de los intereses de la sociedad.

4. Contratos de trabajo: Celebren contratos de trabajo, asumiendo al personal bajo relacion de dependencia de acuerdo a las normas legales en vigencia, pudiendo suspenderlo o declararlo despedido; apliquen sanciones disciplinaras, suspendan los efectos del contrato por cualquier causa o motivo; celebren contratos de locacion servicios y/o de obra, pudiendo rescindirlos por cualquier causa o motivo. En todos los casos podran fijar su remuneracion, sueldo, jornal, honorario o precio y demas condiciones de trabajo y plazos de duracion.

5. Patentes y marcas: Adquieran, enajenen, registren, y den licencia de explotacion de patentes de invencion y de marcas de fabrica y de comercio.

6. Adquisicion y enajenacion de bienes muebles: Adquieran cosas muebles, creditos, derechos, titulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderias, materias primas y de cualquier otra especie, por compra, permuta, donacion o cualquier acto a titulo oneroso o gratuito y venderlas o cederlas por cualquier titulo oneroso; fijen en cada caso los precios, modalidades, condiciones y clausulas de las adquisiciones, enajenaciones o cesiones. Cuando se trate de la produccion industrial que se enajena por medio de representante exclusivo de ventas, establecer los precios y condiciones a que debera ajustarse el representante.

7. Adquisicion y enajenacion de cosas inmuebles: Adquieran o transfieran el dominio, condominio y nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, por compra, permuta, cesion, dacion en pago, donacion, adjudicacion, division o disolucion de condominio o por cualquier otro titulo oneroso gratuito; fijando en cada caso las modalidades, condiciones, clausulas precios y forma de pago; dando y tomando posesion de las cosas enajenadas o adquiridas.

8. Locaciones de cosas: Den y tomen locaciones de cosas muebles y/o inmuebles, fijando precios, condiciones y modalidades; exijan y presenten fianzas y garantias reales o personales.

9. Formacion de sociedades: Constituyan, prorroguen, modifiquen, disuelvan, liquiden y

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

dividan toda clase de sociedades, con facultad para hacer aportes de capital en dinero, en especie o en derecho, reglen las condiciones y estipulaciones contractuales o de division, liquidacion o disolucion.

10. Gravámenes y cesiones de créditos y derechos: Constituyan, acepten, cancelen, dividan, prorroguen, renueven y sustituyan hipotecas, prendas industriales y comerciales o agrarias, anticresis y demás derechos reales; otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos y fianzas, garantías, cauciones, fianzas, avales y depósitos, incluso en beneficio de terceros, otorgando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios.

11. Negociación de valores y créditos: Negocien valores y créditos de cualquier tipo y naturaleza ya sea en moneda corriente o en moneda extranjera; compren y vendan cambio de monedas y títulos valores de créditos o deudas.

12. Otorgamiento de contratos: Celebren toda clase de contratos no enumerados precedentemente fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio.

13. Documentos de importación y exportación: Soliciten permisos de cambio, de exportación y de importación, endosen y cedan los documentos de embarque y se presenten ante los ministerios, dependencias y demás oficinas públicas nacionales y reparticiones autárquicas en general, y ante los institutos bancarios, oficiales particulares, las compañías de navegación y agencias marítimas; y especialmente ante los ministerios y/o secretarías de estado, de finanzas, de comercio, de industria, de hacienda, el banco central, administración federal de ingresos públicos. - Dirección general de aduanas, autoridades monetarias y cambiarias, autoridades aduaneras y de administración fiscal, para que gestionen y tramiten todo asunto en que la sociedad tenga interés o sea parte relacionado directa o indirectamente con asuntos de importación y de exportación, facultando a los mandatarios para realizar todos los actos que fuesen necesarios para el mejor desempeño del mandato e incluso otorgar fianzas en nombre de la sociedad; y para que efectúen en todos los bancos oficiales o particulares las aperturas de crédito al exterior, correspondientes a operaciones de importación, pudiendo retirar todos los documentos inherentes a la operación, realizar operaciones de "trust-Receipt", y en general todos los actos bancarios relacionados directa o indirectamente con una operación de importación de exportación.

14. Representación de juicios: Representen a la sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier instancia y jurisdicción; invirtiendo en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, incluyendo arbitrajes y mediaciones presentes o futuros, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en los cuales la sociedad tenga interés como actor, demandado o terceristas, o intervenga en cualquier otro carácter pudiendo interponer toda clase de recursos, desistir y allanarse.

15. Representación ante otras sociedades y entidades: Representen a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio y accionistas estando facultados, entre otros actos, para asistir y votar en asambleas y reuniones y suscribir las actas y otros documentos afines.

16. Transacciones judiciales o extrajudiciales: Hagan transacciones judiciales o extrajudiciales.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

17. Otorgamiento de instrumentos: Otorguen los instrumentos y documentos publicos o privados que fueren necesarios en razon del ejercicio de las facultades indicadas precedentemente.

18. Actos no enumerados: Y en general para que los mandatarios realicen todos los en actos y diligencias de normal administracion y que se relacionen con el respectivo mandato, ya sea ello en razon de leyes actuales y sus reformas, o por las leyes y decretos que en el futuro se dictaren, incluyendo todos los actos para los cuales se exija poder especial, entendiendose que las facultades mencionadas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades explicitas.

limitaciones:

1) los apoderados deberan acreditar previa conformidad de la junta directiva de la sociedad para el ejercicio de las siguientes facultades:

a) adquisicion de inmuebles, venta o gravamen de inmuebles, bienes muebles, bienes de uso y licencias de explotacion de patentes de invencion y de marcas o cualquier figura contemplada por las leyes de propiedad intelectual por un valor superior a us\$ 50.000 (cincuenta mil dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

b) adquisicion de bienes (con excepcion de adquisicion de compra de acero para ser utilizado como insumo en el proceso productivo de la sociedad) por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

c) celebracion de contratos, convenios o acuerdos para la venta de productos y prestacion de servicios, por un valor superior, a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

d) constitucion de sociedades o cualquier forma de asociacion entre empresas, y cambio de tipo societario.

e) compromisos de aporte de capital para negocios actuales o futuros.

f) venta de acciones (excepto titulos con cotizacion en mercados publicos que se tuvieran con propositos de mera inversion financiera transitoria).

g) endeudamientos financieros con terceros en cabeza de la sociedad (distintos a sociedades controlados directa o indirectamente por ternium s.A.), incluyendo giros en descubierto, cuando estas operaciones superen la suma de us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), su equivalente en cualquier otra moneda.

h) otorgamiento de garantias por operaciones propias, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.

i) otorgamiento de garantias por operaciones de sociedades controlada directa o indirectamente por ternium s.A., Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

- j) otorgamiento de garantías por operaciones de terceros (entiendase por terceros a las sociedades no controladas directa o indirectamente por ternium s.A.)
- k) contratación de servicios logísticos, de carga, de almacenamiento, flete terrestre o cualquier tipo de transporte, por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o equivalente en cualquier otra moneda.
- l) contratación de seguro por primas, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.
- m) adquisición de marcas y patentes, modelos de utilidad, diseños industriales derechos de autor o cualquier figura establecida en las leyes de propiedad intelectual, por un valor superior a us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.
- n) arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuyo, monto total del contrato u operacion, exceda la suma de us\$1.000.000 (un millon dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.
- o) transacciones y/o reconocimientos de deudas a terceros (incluyendo, reclamos comerciales y/o productos) por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.
- p) contratación de servicios profesionales, asistencia técnica, asesoramiento, transferencia de tecnología y procedimientos ("know-How") de carácter técnico, comercial y/o informático, adquisición de licencias de software por un monto de la operacion, contrato, convenio o acuerdo que supere la suma de us\$1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier moneda.
- q) reconocimiento de comisiones u honorarios a terceros (salvo comisiones ordinarias con entidades bancarias) por un valor superior a us\$200.000 (doscientos mil dolares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.
- r) celebración de contratos de prestación de servicios tales como limpieza general, limpieza pesada, mantenimiento civil, mecánico, eléctrico, evacuación de escoria, tratamiento de residuos, transporte interno, operación de procesos auxiliares y/o tercerización de servicios industriales de cualquier tipo por un monto de la operacion, contrato, convenio o acuerdo superior a us\$ 10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.
- s) realización de operaciones con empresas controladas, directa o indirectamente por ternium s.A. Por un valor superior a us\$10.000.000 (diez millones de dolares estadounidenses), o su equivalente en cualquier otra moneda.
- t) todo otro acto no enumerado precedentemente que imponga obligaciones a la sociedad, o que implique una liberación, desistimiento, transacción o renuncia por parte de la sociedad por un valor superior a us\$500.000 (quinientos mil dolares estadounidenses); o su equivalente en cualquier otra moneda.
- 2) se requerira la firma de dos apoderados del grupo a para el otorgamiento de

CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY

garantias por operaciones de sociedades controladas directa o indirectamente por ternium s.A. Menores a us\$10.000:000 (diez millones de dolares estadounidenses).

3) cualquiera de los siguientes apoderados tendra facultad para representar a la sociedad ante otras sociedades o entidades en las que la sociedad fuera socio o accionista pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlo moreno y sebastian castro.

4) se requeriria la firma de dos de los siguientes apoderados para sustituir, parcial totalmente, ya sea bajo el regimen de actuacion conjunta o individual, las facultades indicadas precedentemente (con excepcion de la facultad de sustitucion, la que no podra ser delegada): Pablo daniel brizzio, fernando duelo van deusen, cristian juan pablo mitrani, oscar montero martinez, hector obeso zunzunegi, luis maria madero, martin ceballos paz, maximo vedoya, jose carlos moreno gonzalez, juan sebastian castro, ian tait y diana patricia valencia gutiérrez.

**Modificación de Poder:** Mediante Escritura Pública número 3379 del 20 de diciembre de 2022 de la Notaría 23 de Medellín, registrada en esta cámara de comercio bajo el libro V el 11 de enero de 2023, se modifica el poder.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO GRUPO A	BRIZZIO PABLO DANIEL	PAS AAB751477	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO GRUPO A	MADERO LUIS MARIA	PAS AAC782147	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO GRUPO A	VEDOYA MAXIMO	PAS 21486194N	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO GRUPO A	CASTRO JUAN SEBASTIAN	CE 387,228	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN,

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	MORENO GONZALEZ JOSE CARLOS	PAS G07022900	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	ZUNZUNEGI OBESO HECTOR	PAS G25754843	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2634 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	TAIT IAN	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	QUINTERO SUAREZ OLGA	NO REPORTO...	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	CEBALLOS PAZ MARTIN	CE 599,606	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 76 DEL 21 DE ENERO DE 2020 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2186 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO A	VALENCIA DIANA PATRICIA	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO C	LUCCI MARIA LAURA	NO REPORTO.....	



**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/07/26 - 09:55:51 \*\*\*\* Recibo No. S001464141 \*\*\*\* Num. Operación. 01-3215095-20230726-0012

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2835 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2014 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO C	OCAMPO CORREA VICTORIA EUGENIA	NO REPORTO.....	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 76 DEL 21 DE ENERO DE 2020 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2186 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO B	MEZA WINDSOR	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 76 DEL 21 DE ENERO DE 2020 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2186 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO B	CHIVILO SANTIAGO	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 76 DEL 21 DE ENERO DE 2020 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2186 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO C	CAICEDO ANA MARIA	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2635 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO C	ZAMPROGNO FREYTES IGNACIO	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3379 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2636 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO C	GELSO PABLO	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1892 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2391 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO GRUPO B	PAGANI DORELLA MAXIMILIANO MIGUEL	NO REPORTO .	

CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1892 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2390 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO GRUPO A	MANTILLA IGNACIO	NO REPORTO.....	

**Poder general bancario y cambiario. Grupo a, b y c. facultades:**

1. Operaciones bancarias: Abran y clausuren cuentas, o intervengan en las existentes, con todo tipo de entidades bancarias y financieras o de credito, incluyendo sin limitacion, cuentas corrientes cajas de ahorro y/o cuentas a plazo fijo; y lleven a cabo todo tipo de operaciones con entidades financieras e intermediarios financieros; libren, endosen, depositen, avalen y descuenten cheques, giros o transferencias propios o de terceros, sean estos personas fisicas, o juridicas, publicas o privadas; giren en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos; retiren cheques devueltos y libretas de cheques, pudiendo otorgar recibos u otro tipo de comprobantes; soliciten saldos de cuentas corrientes, a premio o de ahorro, dando su conformidad o disconformidad; y en general realicen todas las operaciones que puedan efectuarse en un banco o con un banco, con una entidad financiera o de credito o con un intermediario financiero.

2. Depositos bancarios: Depositen en todo tipo de entidades bancarias y financieras o de credito, dinero, cheques, cheques endosados al efecto, valores, etc., En cuenta corriente, cajas de ahorro y cuentas a plazo fijo, entre otras; depositen acciones, titulos en custodia o en garantia y los retiren; y abran, clausuren y tengan acceso a cajas de seguridad.

3. Prestamos: Tomen dinero prestado (incluyendo emision de bonos en forma de deuda), con interes o sin el, con garantias o sin ellas, de todo tipo de entidades bancarias y financieras o de credito, gestionando y conviniendo en cada caso sus condiciones, formas y modalidades de pago.

4. Operaciones cambiarlas: Libren, endosen, avalen, acepten y noven letras de cambio, pagares, billetes, vales y cualquier clase de documento a la orden o al portador de tipo cambiarlo y descuenten toda clase de documentos inclusive de terceros. Realicen operaciones de "trust receipt".

5. Garantias y cesiones de creditos y derechos: Constituyan, acepten, cancelen, dividan, prorroguen, renueven, o sustituyan hipotecas, prendas flotantes, o fijas con o sin registro, anticresis, y demas derechos reales; otorguen y acepten cesiones de derechos y creditos, fianzas, avales, cauciones y garantias, realicen la apertura de cartas de credito, otorgando y suscribiendo los instrumentos publicos y/o privados que fueren necesarios. No se incluye en esta facultad el otorgamiento, constitucion de garantias, fianzas, avales, ni cauciones por obligaciones de terceros, con exclusion de sociedades controladas por la sociedad.

6. Negociacion de valores y creditos: Negocien valores y creditos de cualquier tipo y naturaleza, ya sea en moneda corriente o en moneda extranjera; compren y vendan cambio



**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

---

de monedas, y títulos valores de créditos y deudas; y compren o vendan títulos accionarios de sociedades nacionales o extranjeras, con cotización pública, con fines de inversión transitoria.

7. Depósito de terceros: Reciban depósitos de terceros con exclusión de los bancarios, en efectivo o en valores, títulos o acciones, convengan sus condiciones y expidan los correspondientes certificados o resguardos, nominativos o al portador.

8. Operaciones de derivados: Negocien, realicen y concreten cualquier tipo de operaciones de derivados (financieros y/o commodities), incluyendo operaciones de pases, futuros, opciones y todas sus variantes, siendo esta enumeración simplemente ejemplificativa y no restrictiva ni limitativa; celebren contratos "marco" para operación de derivados con cualquier entidad bancaria, financiera o de crédito, o con agentes autorizados y otorguen y suscriban los instrumentos públicos y/o privados que fuere necesarios a tales efectos.

9. Contratación de seguros de crédito: Contraten seguros de crédito que cubran el riesgo de cobranza de los clientes, sea comercial, político o ambos, riesgos de confiscación de stocks, con compañías de seguros, bancos y/o intermediarios para este fin, quedando establecido que para la realización de cualquier operación incluida en este punto cuya prima exceda la suma de us\$1.000.000 se requiera la intervención de dos apoderados del grupo a.

10. Transferencia por medios electrónicos: Efectúen pagos utilizando para ello los sistemas de transferencias de fondos por medios electrónicos existentes o que pudieran crearse en el futuro y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato.

limitaciones: Queda establecido que para el ejercicio de las facultades que se indican a continuación que excedan la suma de us\$ 100.000 y hasta la suma de us\$1.000.000 se requiera la intervención de dos apoderados del grupo a o uno cualquiera del grupo a con uno cualquiera del grupo b o dos apoderados del grupo b, para aquellas facultades que excedan la suma de us\$1.000.000 y hasta la suma de us\$ 5.000.000. Se requiera la intervención de dos apoderados del grupo a o uno cualquiera del grupo a con uno cualquiera del grupo b, para aquellas facultades que excedan la suma de us\$5.000.000 y hasta la suma de us\$ 30.000.000 se requiera la intervención de dos apoderados del grupo a, mientras que para aquellas que excedan la suma de us\$ 30.000.000 los apoderados actuantes deberán acreditar la previa conformidad de la junta directiva de la sociedad.

1) giros en descubierto incluidos en la facultad 1. Cuyos montos acumulados por institución bancaria excedieran, los valores anteriormente indicados.

2) contraer préstamos y cualquier tipo de endeudamiento detallados en la facultad 3. Anterior.

3) las operaciones cambiarias mencionadas en la facultad 4. Anterior.

4) emisión o constitución de garantías, fianzas, avales o cauciones detalladas en la facultad 5. Anterior por operaciones propias o de subsidiarias, así como cesión de

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

creditos o derechos y operaciones de descuento, excepto por apertura de cartas de credito, para las cuales no aplican los limites establecidos.

5) cualquier operacion de "derivados" segun se definen en la facultad 8. Anterior, cuando el monto del capital de la operacion fuera mayor a los valores anteriormente indicados.

se requerirla la firma de dos de los siguientes apoderados para sustituir, parcial o totalmente, ya sea bajo el regimen de actuacion conjunta o individual, las facultades; indicadas precedentemente (con excepcion de la facultad de sustitucion, la que no podra ser delegada): Pablo daniel brizzio, luis maria madero, hector obeso zunzunegi, olga quintero suarez, martin ceballos paz y maximo vedoya, jose carlos moreno, sebastian castro.

**Modificación de Poder:** Mediante Escritura Pública número 3379 del 20 de diciembre de 2022 de la Notaría 23 de Medellín, registrada en esta cámara de comercio bajo libro V el 11 de enero de 2023, se modifica el poder.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 27 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 131320 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	NIT 900943048-4	

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE FEBRERO DE 2021 DE REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 149219 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO	MANCIPE RIAÑO JOSE GREGORIO	CC 1,127,355,141	275738-T

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2022 DE FIRMA REVISORÍA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 163308 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE - SUPLENTE	GUTIERREZ REYES DAVID FELIPE	CC 1,110,545,609	239154-T

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

**CODIGO DE VERIFICACIÓN uMkPXY2HKY**

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$818,015,673,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : C2410

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1655> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación uMkPXY2HKY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**Walter Ortiz Montoya  
Secretario**

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*